

# Notificación Annual a Padres/Tutores 2010-2011



Estimados Padres y Tutores,

Bienvenidos a otro año escolar en el Distrito Escolar Unificado Linden. Estamos muy contentos de tenerlos nuevamente con nosotros este año.

Este folleto le proporcionará a usted y a su familia la información más importante respecto a nuestras escuelas. En este folleto usted encontrará información acerca de conducta del alumno, promoción, retención y graduación del alumno, regulaciones de autobuses y notificaciones requeridas por el gobierno. También encontrarán información útil como el calendario del distrito e importantes números de teléfono.

Como es requerido por la ley, quiero notificarles como empleados, padres, guardiánes de estudiantes matriculados en nuestras escuelas de sus derechos y responsabilidades. Por favor, firme y devuelva el acuse de recibo indicando a su escuela que ha recibido y repasado estos materiales.

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información, por favor, póngase en contacto con nuestra oficina del Distrito. Les deseo un año escolar nuevo maravilloso. Yo se que si trabajamos juntos, será un año escolar próspero.

Atentamente,

*Ronald J. Estes, Ed. D.*

Superintendente del Distrito

**Distrito Escolar Unificado Linden**

18527 East Main Street

Linden, CA 95236

(209) 887-3894

FAX: (209) 887-2250

# Distrito Escolar Unificado Linden

## Calendario Escolar

### 2010-2011

#### AGOSTO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

#### FEBRERO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	23 #	23	24	25 #	26
27	28					

#### SEPTIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	"24"	25
26	27	28	29	30		

#### MARZO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		"1"	"2"	"3"	4	5
6	7	8	9	10	11 •	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

#### OCTUBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15 •	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29 #	30
31						

#### ABRIL

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

#### NOVIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	"2"	"3"	"4"	"5"	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	"24"	25	26	27
28	29	30				

#### MAYO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	"13"	20	21
22	23	24	25	"26" • #	27	28
29	30	31				

#### DICIEMBRE

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17 • ♦	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

#### JUNIO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

#### ENERO

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

#### FESTIVOS

Septiembre	6	Día del Trabajo
Septiembre	24	Regreso al Hogar LHS
Noviembre	11	Día de los Veteranos
Noviembre	12	Festiva Designadas Locales
Noviembre	25	Día de Acción de Gracias
Noviembre	26	Festiva Designadas Locales
Diciembre	20-31	Vacaciones de Invierno
Diciembre	24	Festiva Legales
Diciembre	31	Festiva Legales
Enero	3	Festiva Designadas Locales
Enero	17	Día de Martin Luther King Jr.
Febrero	7	Festiva Designadas Locales
Febrero	14	Día de Lincoln
Febrero	21	Día de Washington
Marzo	18	Festiva Designadas Locales
Abril	18-25	Vacaciones de Primavera
Abril	25	Festiva Legales
Mayo	6, 13	Festiva Designadas Locales

#### CLAVE

	Festiva Legales/Locales
	Board Designated Non Teaching Days
	Día de Desarrollo del Personal
" "	Día Mínimo K-8
* *	Día Mínimo K-12
○	Día de Contrato para Maestros
*	Fin del mes escolar
•	Fin del Cuarto
◇	Fin del Semestre
#	Fin del Trimestre K-3



Fin del 1º Trimestre 29 de octubre  
 Fin del 2º Trimestre 25 de febrero  
 Fin del 3º Trimestre 26 de mayo

Fin del 1º Cuarto	15 de octubre	
Fin del 2º Cuarto (1º Sem)	17 de diciembre	85
Fin del 3º Cuarto	11 de marzo	
Fin del 4º Cuarto (2º Sem)	26 de mayo	+ 90

**DÍAS TOTALES DE INSTRUCCIÓN 175**

**Primer Día de Escuela: 8/16/2010**  
**Último Día de Escuela: 5/26/2011**

## Contenido

MISIÓN Y METAS DEL DISTRITO . . . . .	4
PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN MAS EFECTIVA . . . . .	4
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES . . . . .	4
INFORMACIÓN SOBRE NORMAS DE LA MESA DIRECTIVA . . . . .	5
ASISTENCIA . . . . .	5
SEGURIDAD ESCOLAR . . . . .	12
DISCIPLINA . . . . .	12
SUSPENSION/ EXPULSION . . . . .	15
VESTUARIO Y ASEO . . . . .	20
SERVICIOS A ESTUDIANTES . . . . .	20
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA . . . . .	22
SERVICIOS DE SALUD . . . . .	22
CURRÍCULO Y CREENCIAS PERSONALES . . . . .	25
EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL . . . . .	26
PROMOCIÓN/ACCELERACIÓN/RETENCIÓN . . . . .	28
ADMISIÓN A LA UNIVERSIDADES . . . . .	33
PROCEDIMIENTO DE PROTECCIONES Y QUEJAS . . . . .	33
ACOSO SEXUAL . . . . .	35
REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACION . . . . .	38
MISCELÁNEOUS . . . . .	38

<b>Glenwood School (K-8)</b> . . . . .	Gary Phillips, Director . . . . .	.931-3229
<b>Linden Elementary (K-4)</b> . . . . .	Jan Kissee/Jane Steinkamp, Directoras . . . . .	.887-3600
<b>Waterloo School (5-8)</b> . . . . .	Mike McCandless, Directora . . . . .	.931-0818
<b>Waverly School (K-8)</b> . . . . .	Lisa Pettis, Directora . . . . .	.931-0735
<b>Linden High School (9-12)</b> . . . . .	Stephanie Markle, Directora . . . . .	.887-3073
	Richard Schmidig, Director auxiliar . . . . .	
<b>Pride High School (9-12)</b> . . . . .	Ronald Malloy . . . . .	.942-2695
	Gary Grace . . . . .	
<b>Supervisor de Conductores</b> . . . . .		.887-2052
<b>Supervisor de Mecánicos</b> . . . . .	Jon Cheatham . . . . .	.887-2052
<b>Dept. de Mantenimiento</b> . . . . .	Dan Cardoza, Director . . . . .	.946-0707
<b>Directora de Desarrollo de</b>		
<b>Curriculum y Personal</b> . . . . .	Janice Kissee . . . . .	.887-3600
<b>Directora de</b>		
<b>Servicios Estudiantil</b> . . . . .	Sheri Griffith . . . . .	.931-2192
<b>Asistente del Superintendente</b>		
<b>de Negocios</b> . . . . .	Rebecca Hall . . . . .	.887-3894
<b>Asistente del Superintendente</b> . . . . .	Jane Steinkamp . . . . .	.887-3894
<b>Superintendente del Distrito</b> . . . . .	Ronald Estes, Ed.D. . . . .	.887-3894

## MISIÓN Y METAS DEL DISTRITO

### ● Declaración de la Misión

La misión del Distrito Escolar Unificado de Linden es desarrollar todo el potencial de cada estudiante dentro de un ambiente seguro, amistoso y ordenado. Esto se realizará proveyendo un plan de estudios claro, definido y organizado basado en resultados de estudiantes en los métodos avanzados de educación. Nos dedicamos a construir relaciones positivas que promueven la alta moral y autoestima en los estudiantes y el personal.

Estamos dedicados al desarrollo de nuestros estudiantes y a realizar el valor profesional, la destreza y el potencial humano de los miembros de nuestro personal. Reconocemos que un personal ejemplar, trabajando con los padres y la comunidad, es fundamental para el éxito del estudiante.

### ● Metas

1. Proveer un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado el cual fomente auto estima, alta moral y la participación de la comunidad.
2. Proveer un claro, definido y articulado plan de estudios que permita el desarrollo en cada estudiante de su máximo potencial basado en la creencia de que todos los estudiantes aprenderán.
3. Desarrollar en los estudiantes una actitud de aprendizaje de toda la vida que les permitirá prepararse para tener éxito en una sociedad que cambia rápidamente.
4. Preparar a los estudiantes con el alfabetismo, conocimiento y destrezas necesarias para participar en una economía global y para que puedan ejercer los derechos y responsabilidades de ciudadanos en una sociedad distinta.
5. Proveer un programa de talleres para el personal para que les permita utilizar todo su potencial para asegurar de que se cumple con las necesidades académicas de los estudiantes.
6. Desarrollar metas de largo plazo para plan de estudios, personal, operación, financiamiento y edificios.
7. Proveer un ambiente organizado en el cual las metas del Distrito se puedan realizar.

El Distrito debe de involucrar a los miembros del personal, padres y la comunidad en una revisión anual de sus metas y prioridades. El Superintendente y el equipo de la Administración deben de desarrollar Regulaciones Administrativas para implementar la misión del Distrito, las metas y las prioridades.

### ● Linden Unificado Mesa Directiva

Diana Machado, El área Uno, Presidente  
Marvin Vaccarezza, El área Dos; Clay Titus, El área Tres; Jay Colombini, El área Cuatro; Fred Podesta, El área Cuatro; Linda Nash, El área Cinco; Mardy White, El área Seis

## PARA LOGRAR UNA COMUNICACIÓN MAS EFECTIVA

Cuando ud. tenga una pregunta o preocupacion concerniente a su hijo, favor de:

1. Discútilo con el MAESTRO de su niño.  
..... Si no queda satisfecho,
2. Discútilo con el DIRECTOR.  
..... Si usted gusta,
3. Discútilo con un ADMINISTRADOR.  
..... Y después, si usted gusta,
4. Por medio del SUPERINTENDENTE

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

### ● Derechos de los Estudiantes

- Asistir a la escuela, a menos que haga proceso legal correspondiente dentro de los Códigos de Educación que lo impida.
- Asistir a la escuela en un ambiente seguro, académico y social libre de miedo y violencia.
- Disfrutar totalmente de los esfuerzos de los maestros, indiluido de los estudiantes perturbadores.
- Tener acceso constante a un consejero designado.
- Estar completamente informado de las reglas y los reglamentos de la escuela.

### ● Responsabilidades de los Estudiantes

- Asistir a la escuela y las clases regularmente y a tiempo.
- Estar preparado para las clases con materiales y trabajo apropiado.
- Conocer y obedecer las reglas y los reglamentos de la escuela.
- Respetar los derechos del personal de la escuela, de los compañeros, y del público en general.
- Demostrar orgullo en la apariencia de los edificios y terrenos de la escuela.

### ● Derechos de los Padres

- Esperar que sus hijos pasen el tiempo en la escuela en un ambiente seguro, íntegro y estimulante en donde pueden participar en actividades productivas bajo el cuidado y dirección de un cuerpo educativo con dedicación.
- Estar seguros de que el personal escolar no supedite el prerrogativo de los padres.
- Estar informado de los reglamentos del Distrito y de la Escuela.
- Revisar el archivo de sus hijos con una persona certificada y miembro de la escuela que le pueda asistir.

### ● Responsabilidades de los Padres

- Visitar la escuela con frecuencia, participar en las conferencias con los maestros, consejeros o administradores, sobre el estado académico y comportamiento de sus hijos.
- Proveer y apoyar acciones asegurando de que sus hijo duerma suficiente, tenga nutrición adecuada y se vista adecuadamente antes de asistir la escuela.
- Mantener control consistente y adecuado de sus hijos y aprobar medidas razonables de control aplicadas por miembros de personal educativo.
- Cooperar con la escuela ayudando a proveer mejores diseños para mejorar los programas educativos ofrecidos a los estudiantes.
- Proveer información corriente a la escuela sobre su dirección, teléfono, información médica u otra información que pueda ayudar a la escuela para

mejorar el servicio a sus hijos.

- Estar familiarizado con los reglamentos del Distrito y las reglas y reglamentos de la Escuela.

### ● **Derechos de los Maestros**

- Esperar y recibir la atención, el esfuerzo y la participación de los estudiantes quienes asisten a las clases.
- Tener el apoyo de los padres y de la Administración para enforzar las reglas diseñadas a proveer un clima óptimo para el aprendizaje.
- Enseñar con interrupciones mínimas.
- Gozar del mismo nivel de respeto y cortesía otorgado a los miembros de la clase ya sea en grupos o individualmente.

### ● **Responsabilidades de los Maestros**

- Considerar el mérito personal de cada estudiante individualmente como un humano individual, único e importante.
- Intentar de preparar a cada estudiante con el conocimiento, habilidades, actitudes y valores que se requiere para tener una vida próspera.
- Hacer a los estudiantes responsables de sus acciones en cada momento.
- Valorar diferentes ideas, opiniones y expresiones objetivamente y abordarlas en una manera balanceada e imparcial.
- Mantener a los padres y estudiantes informados con reportes frecuentes, incluyendo información pertinente a las experiencias educativas de los estudiantes.
- Consistentemente hacer una crítica sobre el rendimiento de él/ella con el objetivo de un crecimiento continuo con respecto a su situación profesional.
- Iniciar y enforzar reglas individuales en la aula consistentes con los reglamentos de la Escuela y el Distrito.

### ● **Derechos de la Administración**

- Iniciar tales medidas de control que sean necesarias para establecer y mantener un clima en el cual condiciones óptimas de aprendizaje y de enseñanza predominan.
- Hacer decisiones en todos los asuntos que las escuelas enfrentan, basándose principalmente en lo que es mejor para los estudiantes.
- Hacer los estudiantes responsables de su conducta y tomar acción pronta y apropiada hacia los culpables de no seguir las reglas.
- Esperar que todos los empleados escolares reconozcan y cumplan con su trabajo en términos de control del sitio.

### ● **Responsabilidades de la Administración**

- Proveer dirección que establecerá, animará y promoverá buena enseñanza y aprendizaje efectivo.
- Establecer, hacer público y enforzar reglas escolares que faciliten un aprendizaje efectivo y promueve actitudes y hábitos de civismo entre los estudiantes.
- Pedir asistencia a los servicios de apoyo del Distrito y a las agencias de la comunidad y otros recursos en todos los casos que necesitan tal acción.
- Hacer un esfuerzo determinado para estar a tono con las expresiones de estudiantes/personal/padres/concerniente a la comunidad y reaccionar con sensibilidad hacia ellos.

## **INFORMACIÓN SOBRE NORMAS DE LA MESA DIRECTIVA**

Se considera que las Normas de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas son información pública y a la disponibilidad de cualquiera al solicitarlas. Si esta interesado en recibir una copia de cualquier Norma de la Mesa Directiva o Regulación Administrativa, por favor contacte a la Oficina del Distrito. Solicitud para formas de Información pueden ser llenadas en cualquier recinto escolar y enviadas a las Oficinas del Distrito.

## **ASISTENCIA**

### ● **Póliza de Admisión de Linden**

Residencia en el Distrito: Antes de admitirlos, los alumnos que viven dentro del distrito tienen que proporcionar prueba de su residencia usando la declaración jurada del distrito y tienen que entregar la documentación apropiada.

Residencia Fraudulenta: Si el superintendente o designado, después de una investigación, determina que la matrícula de un alumno se basa en evidencia falsa de residencia, él/ella puede revocar la matrícula del alumno o requerir un acuerdo válido entre distritos, cuando sea aplicable.

Admisión: Un alumno que vive dentro del distrito puede establecer su residencia comprobando que él/ella vive con sus padres/tutores dentro del distrito, que él o ella es un menor emancipado viviendo en el distrito, o que él/ella está bajo el régimen de acogimiento familiar con licencia, asignado por la corte, bajo el cuidado de una familia, o una institución de niños dentro del distrito.

Un alumno que no reside dentro del distrito puede considerarse residente del distrito si un acuerdo entre distritos está en efecto o si el alumno está restringido a un hospital o cuidado residencial del distrito para el tratamiento de una incapacidad temporal.

La residencia no es un requisito para la matrícula en ROC o ROP. [B.P. 5111]

### ● **Escogiendo la Escuela de Su Hijo**

La ley de California (Código de Ed. sección 48980 (g) requiere que todas las Mesas Directivas

informen a cada padre/guardián al principio de cada año sobre las maneras en que pueden escoger las escuelas para que sus hijos asistan aparte de las asignadas por los distritos escolares. Los estudiantes que asisten a otras escuelas excepto las asignadas por los distritos se refieren como "estudiantes trasladados" en esta notificación. Hay un proceso para escoger una escuela dentro del distrito en donde los padres/guardianes viven (transferencia dentro del distrito), y tres procesos separados para seleccionar escuelas en otros distritos (transferencia entre distritos). Los requisitos generales y limitaciones de cada proceso se describen abajo.

### Escogiendo una Escuela Dentro del Distrito Donde Viven los Padres/Guardianes

La ley (Código de Ed. Sección 35160.5 (c)) requiere que la Mesa Directiva de cada distrito establezca para el 1 de julio, 1994, un reglamento que permite a los padres/guardianes escoger las escuelas a las cuales asistirán sus hijos, sin tener en cuenta, dónde en el distrito viven los padres. La ley limita escoger dentro del distrito en la manera siguiente:

- Estudiantes quienes viven en el área de asistencia tienen prioridad sobre los estudiantes que no viven en el área de asistencia.
- En el caso que haya más peticiones que lugar para asistir a una escuela, el proceso para seleccionar debe ser hecho al azar y sin prejuicios," lo cual por lo general significa escoger a estilo de lotería que en orden de haber recibido las peticiones. Un Distrito no puede usar el desempeño académico o atlético de un estudiante como razón para aceptar o rechazar la petición.
- Cada distrito debe decidir cuántas peticiones en cada escuela puede aceptar. Cada distrito tiene la autoridad de mantener balance étnico y racial entre sus escuelas, es decir un distrito puede negar una petición si hace una falta de balance o hace que el distrito esté fuera de acatamiento de una orden de la corte para el programa de desegregación.
- No se requiere que el distrito provea asistencia de transportación a un estudiante que se traslade a otra escuela en el distrito bajo estas provisiones.
- Si se niega una petición, el padre/guardián no tiene un derecho automático para apelar esta decisión. Un distrito puede, sin embargo, voluntariamente decidir poner en lugar un proceso para que padres/guardianes apelen una decisión.

### Escogiendo una Escuela Fuera del Distrito de Donde Viven los Padres/Guardianes

Los padres/guardianes tienen tres diferentes opciones para escoger una escuela fuera del distrito de donde viven. Las tres opciones se describen abajo:

#### 1. Otros Cambios entre distritos

La ley (Código de Educación Secciones 46600 al 46221) permite que dos o más distritos tomen parte en un acuerdo de transferencia de uno o

más alumnos por un periodo de hasta cinco años. Nuevos acuerdos se pueden hacer por períodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo tiene que especificar los términos y condiciones bajo el cual se permiten las transferencias. No hay limitaciones referentes al tipo de términos y condiciones que se le permite a los distritos poner a las transferencias. La ley respecto a transferencias entre distritos también determina lo siguiente:

- Tanto el distrito al que el padre/guardián quiere transferir a su hijo como el distrito del cual el alumno se está transfiriendo tienen que tomar en cuenta las necesidades del cuidado del niño. Si el cambio se aprueba basado en el cuidado del niño, se permitirá que el estudiante se quede en el nuevo distrito o el distrito de la preparatoria el cual sigue hasta el 12° grado, sujeto a ciertas condiciones.
- Si uno de los dos distritos niega la petición del cambio, el padre/guardian puede apelar a la Mesa Directiva de Educación del condado. Hay tiempos específicos en la ley para someter una demanda y para que la Mesa Directiva de Educación haga su decisión.
- Ningún distrito está obligado a proveer transporte a un estudiante que cambia de distrito.

#### 2. Empleo del Padre en vez de Cambio de Escuela de Residencia

La ley del Código de Educación Sección 48204(f) provee que si uno o ambos padres/guardianes de un estudiante de la primaria trabaja dentro de los límites de un distrito diferente al de donde ellos viven, el estudiante se puede considerar un residente del distrito escolar en donde sus padres/guardianes trabajan. Esta sección del Código no requiere que un distrito automáticamente acepte a un estudiante que pida el cambio por esta razón, pero un estudiante no puede ser rechazado por razón de raza/etnicidad, sexo, ingresos del padre, desempeño académico, o cualquier consideración "arbitraria." Otras provisiones de la sección 48204(f) del Código de Educación incluyen:

- Cualquier de dos distritos en donde el padre/guardián vive o trabaja puede prohibir el cambio si determina que habrá un impacto negativo en una orden de la corte para el programa de desegregación.
- El distrito en donde el padre/guardián trabaja puede rechazar el cambio si determina que el costo de educar al estudiante sería más que la cantidad de los fondos del gobierno que recibirán por educar al estudiante. Este límite se aplicaría especialmente a niños con necesidades especiales que requieren servicios extras del distrito de cual el distrito cree que la ayuda del estado que recibe no pagaría por los gastos.
- Hay límites fijos (basados en la matrícula total) en el número de estudiantes que pueden cambiar fuera del distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe un aumento en el número de cambios.
- No hay un proceso requerido para apelar un cambio que se negó. Sin embargo, el distrito que niega matricular a un estudiante necesita proveer por escrito al padre/guardián las razones específicas por haber negado el cambio.



El resumen anterior de las alternativas para la asistencia está disponible para los padres o guardianes y sus hijos e intencionalmente provee los resúmenes de las leyes aplicadas a cada alternativa. Cualquier padre/guardián que esté interesado en saber más sobre estas opciones debe comunicarse con su propio distrito de residencia asignado.

### ● **Transferencias dentro del distrito**

La Mesa Directiva desea proveer opciones que satisfacen las necesidades diversas, potencial e intereses de los alumnos del distrito y anualmente reparará las opciones de matrícula.

Los estudiantes que viven dentro de los límites del distrito pueden solicitar matrícula en cualquier distrito. El Superintendente o persona designada determinará la capacidad de cada escuela del distrito y establecerá un proceso al azar sin prejuicios para seleccionar estudiantes fuera de los límites de la escuela.

A petición, el Superintendente o persona designada autorizará el transporte a una escuela fuera del área de asistencia de la escuela basado en necesidad económica comprobada y la habilidad del distrito para proveer tal transporte.

### ● **Prioridades de matrícula**

1. Ningún estudiante que esté viviendo actualmente en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro alumno. (Código Educacional 35160.5)
2. La Mesa Directiva retiene la autoridad de mantener balances raciales y étnicos entre las escuelas del Distrito. (Código Educacional 35160.5)
3. Los alumnos dentro del distrito tendrán que postular cada año para su matrícula continua. Un alumno puede ser desplazado si hay matrícula excesiva.

### ● **Procedimientos de Selección**

1. El Superintendente o persona designada identificará a esas escuelas que tengan espacios disponibles para alumnos adicionales. Una lista de estas escuelas junto con solicitudes de matrícula abierta estarán disponibles en todas las oficinas escolares.
2. Todos los alumnos que entreguen solicitudes al distrito entre mayo primero y mayo 15 serán elegibles para admisión en su escuela de elección el siguiente año escolar bajo la política de matrícula abierta del Distrito. Las solicitudes que se reciban tarde se podrán considerar siempre y cuando exista lugar.
3. La matrícula en la escuela de su elección se determinará por lotería con los estudiantes que son elegibles. Tendremos una lista de espera que indique el orden de espera según tengamos vacantes. Las solicitudes que se entreguen tarde serán agregadas a la lista de espera en el orden en que se recibieron.
4. El superintendente o persona designada informará por correo al solicitante si su solicitud fue aprobada, negada o fue puesta en la lista de espera. Si la solicitud se negó, las razones por la cual se negó serán detalladas.
5. Los aplicantes que reciban aprobación tienen que confirmar su matrícula dentro de dos semanas.

Cualquier queja referente al proceso de selección debe presentarse al superintendente o designado.

### ● **Notificaciones**

Se les mandarán notificaciones a los padres/tutores al comienzo del año escolar detallando todas las opciones actuales y opciones de asistencia locales en el distrito incluyendo:

1. Todas las opciones para satisfacer los requisitos de residencia para la asistencia escolar.
2. Opciones de programas ofrecidos dentro del área de asistencia local.
3. Una descripción de opciones de cualquier programa especial disponible basados en ambos entre distritos y dentro del distrito.
4. Una descripción del procedimiento de aplicación para áreas de asistencia alternativas o programas y el procedimiento de apelación disponible, si hay alguno, cuando se niega un cambio de asistencia.
5. Un formulario de solicitud del distrito para pedir un cambio de asistencia.
6. La explicación de opciones de asistencia bajo la Ley de California disponibles por el Departamento de Educación de California. [B.P. 5116; C.E. 35160.5, 48980]

### ● **Transferencias entre distritos**

Los estudiantes deben asistir a las escuelas del distrito que les corresponde según su residencia. Por causa de sobrepoblación dentro del distrito y los recursos limitados, La Mesa Directiva no alienta las transferencias a otros distritos y considerará la aprobación de tales transferencias si el acuerdo conforma con las siguientes directrices:

1. Cuidado de niño para los alumnos del k-8 grado cuando los padres/guardianes trabajan.
2. Desarrollo, salud emocional o físico del estudiante, certificado por un médico psicólogo escolar u otro personal apropiado.
3. Para completar un año escolar cuando un estudiante se mudó fuera del distrito.
4. Al nivel de la preparatoria hay un interés válido en un programa educacional particular que no se ofrece en otro distrito donde vive el alumno.

La aprobación para asistir al Distrito Escolar Unificado de Linden depende del espacio disponible en la escuela donde se pide la matrícula y de que el alumno provea su transporte a la escuela y de la escuela a su hogar. Se proporciona transporte si no hay costo adicional para el distrito.

Los permisos se otorgan cada año y se deben renovar al principio de cada año escolar.

El Superintendente está autorizado para ejecutar el acuerdo en nombre de la Mesa Directiva. El Superintendente reportará anualmente a la Mesa Directiva el número de estudiantes que asisten por medio de un acuerdo entre distritos. El superintendente tendrá la autoridad de pedir documentación que detalle la necesidad del cambio de todos los estudiantes que entran.

Guías específicas que el superintendente desarrollará y la Mesa Directiva adoptará para implementar el reglamento previo.

Las siguientes regulaciones administrativas

gobernarán la aprobación de peticiones de Acuerdos entre distritos:

1. Criterio General – Los alumnos tienen que satisfacer el siguiente criterio para ser considerados elegibles de la aprobación de un Acuerdo entre distritos:
  - a. El alumno tiene que haber asistido regularmente a su escuela anterior (el 90% de asistencia) y debe continuar con asistencia regular.
  - b. El alumno tiene que estar progresando satisfactoriamente en el área académica.
  - c. El alumno tiene que estar libre de incidentes serios de disciplina y tiene que continuar exhibiendo comportamiento positivo. Las infracciones incluyen cualquier ofensa que resulte en expulsión, infracción repetida del Código de Educación 48900 o infracciones repetidas del plan disciplinario escolar.
  - d. Los estudiantes deben ser puntuales.
  - e. Los Padres/Tutores tienen que proporcionar el transporte y deben de llevar al alumno al comienzo de la escuela no más de 15 minutos antes del comienzo de clases y deben de recoger al alumno no más de 15 minutos después de la salida de la escuela.
  - f. Si el alumno está en la preparatoria se comprenderá que las clases se proporcionarán solamente si hay espacio, lo cual quiere decir que el programa de la escuela anterior tal vez no pueda duplicarse en Linden High.
  - g. Un acuerdo entre distritos puede terminarse en cualquier fecha si no se cumple con las guías anteriores. La terminación se basará en la recomendación del administrador de la escuela junto con la verificación que si sucedió la infracción.
  - h. Los alumnos serán admitidos bajo esta política solamente si hay lugar disponible como ya se detalló en la sección 2 de estas regulaciones y una vez que se acepta a un alumno, éste se quedará en la clase solicitada por el resto del año con excepción de 1g y 2d

2. Espacio Disponible

- a. Para el propósito de esta política, se establecerán los siguientes tamaños máximos de clases:

	Quando No Hay <u>Reducción de Clase</u>	Reducción <u>de Clase</u>
Kinder	31 (28)	20 (18)
Grados 1-3	33 (27)	20 (18)
Grados 4-8	30 (27)	
Grados 9-12	32 (Materias principales, Ciencia, Matemáticas, Inglés, Estudios Sociales)	
Clase Día Especial	15 (13)	
Especialista en Recursos	28 (25)	
Habla y Oído, Tiempo Completo		55 (50)
Habla y Oído, Medio Tiempo		28 (25)

- b. Los estudiantes de transferencia entre distritos no serán matriculados en una clase o programa donde la matrícula excede el 90 por ciento del número máximo incluyendo al nuevo alumno. Nota: Un alumno matriculado que solicita un acuerdo entre distritos puede ser considerado un alumno IDA que retorna.
- c. Los estudiantes de transferencia entre distritos pueden ser desplazados si la clase excede el tamaño máximo. Los alumnos serán desplazados en la orden en que entraron.
- d. Los alumnos que están bajo un acuerdo entre distritos pueden ser desplazados de una clase si la clase excede el número máximo por un período de dos semanas (10 días escolares). En este caso, trataremos de cambiar al alumno a otro sitio escolar si hay lugar.
- e. Los acuerdos para kinder y primer grado no se revisarán hasta la segunda semana de instrucción. Por esta razón se les aconseja a los padres/tutores que matriculen a sus hijos en la escuela que les toca hasta que el distrito haya tomado una decisión con respecto a su acuerdo.
- f. Si se requiere reducciones del presupuesto, el Superintendente tiene la discreción de aprobar transferencias dentro del distrito en exceso de la meta máxima establecida en (2a) de arriba. En ningún caso la meta máxima establecida excederá por más de 30 por ciento de la meta máxima.

3. Procedimientos

- a. Un alumno que se pueda matricular debe reportarse directamente al sitio escolar y debe proporcionar al director con todas las formas necesarias del distrito de residencia.
- b. El director será responsable de determinar la elegibilidad de acuerdo al punto 1 y 2 anteriores y generalmente hará una recomendación al superintendente dentro de cinco días de trabajo de haber recibido la petición. El superintendente tratará de notificar al padre/tutor dentro de dos semanas de trabajo de la petición original.
- c. Los alumnos no serán matriculados hasta que el superintendente haya actuado.
- d. Si la petición se niega, se entregará por escrito las razones a los padres/tutores. Los padres/tutores pueden pedir una junta con el superintendente si el acuerdo entre distritos se niega.
- e. Si los padres/tutores desean apelar la decisión del superintendente se tendrá que hacer en la siguiente junta regular de la Mesa Directiva Educativa del Condado de San Joaquín.

4. Indicaciones adicionales

- a. Los alumnos que no viven con sus padres/tutores y que asisten a escuelas en el Distrito Escolar Unificado de Linden tendrán que pedir ser admitidos bajo esta política. Bajo la discreción del administrador del sitio o el personal de la oficina del distrito, el alumno podrá usar una declaración jurada de tutela si aplica.
- b. Los alumnos matriculados de acuerdo a la Política de la Mesa Directiva 5161.1 tendrán prioridad sobre los alumnos que sean matriculados sobre esta política.

5. El superintendente tiene la discreción para aprobar las transferencias entre distritos. [B.P. 5117]



## ● Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Las escuelas de California ya no reciben fondos por estudiantes que están enfermos o con excusa. Es esencial que su hijo asista a la escuela siempre que sea posible, por una parte del día antes o después de sus citas. Sin embargo, otros requisitos de asistencia todavía dependen de reportes con excusa o sin excusa. Ningún estudiante que tenga ausencias justificadas perderá grados o crédito académico si las tareas y exámenes pueden ser terminados razonablemente.

1. No obstante el C.E. 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
  - A. Debido a una enfermedad de él o ella.
  - B. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
  - C. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
  - D. Para el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
  - E. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
  - F. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio.
  - G. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una cita en la corte, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de su religión, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro. Cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
  - H. Para los estudiantes de 16 años de edad o más, con una puntuación promedio en calificaciones (GPA) de 2.5 o más, con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
  - I. Participación en instrucción o ejercicios religiosos conforme a la regulación del distrito.
2. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
3. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
4. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria

y no generará pagos distribuidos por el estado.

5. "Familia Inmediata", como es usada en esta sección, tiene el mismo significado que en la Sección 45194, excepto que las referencias ahí a "empleado" se deben considerar referencias a "estudiantes."

## ● Lo que se Espera y Las Consecuencias al Asistir o No Asistir a la Escuela

La educación es una oportunidad y un derecho. Si los estudiantes no ejercitan su derecho de asistir a la escuela limitan sus oportunidades de recibir una buena educación básica que es necesaria para convertirse en una persona madura, y desarrollarse en inteligentes y productivos miembros de la sociedad. No asistir a la escuela tiene un efecto directo muy negativo en los logros de aprendizaje del estudiante se refiere en cuanto a: pasar de grado, graduación, comportamiento y las posibilidades de encontrar un empleo. Se ha demostrado muy bien que la asistencia regular a las escuela es un factor clave y muy importante en los resultados buenos que el estudiante logra en la escuela.

## ● Ausencias – Trabajo que se Acepta

### 1. AUSENCIAS CON EXCUSA

(C.C.R. Título 5, Sec. 420) Las ausencias que se enumeran abajo son excusas válidas cuando se verifican de acuerdo al Código Educativo y los reglamentos de la Directiva;

- A. Enfermedad: Una nota médica se requiere si el estudiante acumula tres días de enfermedad durante un mes escolar.
- B. Cuarentena ordenada por un oficial de salubridad del condado o de la ciudad.
- C. Citas con el médico, dentista, optometrista o quiropráctico: El director puede requerir que los padres muestren causa o verificación de parte de un médico si las citas interfieren con el éxito escolar.
  - Se les recomienda a los estudiantes hacer citas médicas después del horario escolar cuando sea posible.
  - Se les otorgarán permisos para ausencias para sus citas médicas solamente con el consentimiento de los padres o guardianes. El director puede requerir que los padres muestren causa o verificación de parte de el médico si las citas interfieren con el éxito escolar.
  - La única excepción será para los estudiantes para quienes los padres o guardianes han proporcionado un consentimiento anual a la escuela para obtener la salida de sus hijos al presentar una verificación del médico.
- D. Para que asistan al funeral de un miembro de su familia inmediata por no más de un día, si el funeral se lleva a cabo en California y no más de tres días si el funeral se lleva a cabo fuera de California. Miembro de la familia inmediata de un estudiante se defina como: "la madre, el padre, abuelo, abuela, hermano, hermana, o cualquier otro pariente que viva en la casa del estudiante."

Se les permite a los estudiantes completar tareas o deberes escolares. Se les concederán DOS días por cada día que estuvieron ausentes para que completan su trabajo escolar. El tiempo

para completar estas tareas puede ser prolongado por el maestro. LA RESPONSABILIDAD DE PEDIR EL TRABAJO ESCOLAR ATRASADO ES DEL ESTUDIANTE.

## **2. AUSENIAS CON EXCUSA POR RAZONES PERSONALES (SE REQUIERE APROBACION)**

- A. Se le permite al alumno estar ausente cuando la ausencia sea por una de las siguientes razones personales:
1. Cita para presentarse en la corte.
  2. Conferencia de Empleo.
  3. Asistencia a un funeral.
  4. Una situación de aficción para el estudiante/familia.
  5. La observación de un día festivo o ceremonia religiosa según la religión del alumno.
  6. Asistencia a retiros religiosos que no excedan más de cuatro horas por semestre.
  7. Para un niño/a que esté enfermo o tenga una cita médica donde el estudiante es el padre de custodia del niño/a.
  8. Por la causa de participar como un miembro directivo de una zona para una elección de acuerdo a la sección 12302 del Código de Elecciones.
- B. ANTES de cualquier ausencia mencionada en este reglamento, un permiso firmado por los padres se debe recibir y aprobar por el director o por la persona asignada por el Director.
- C. Solamente en los casos de una urgencia el director aprobará una ausencia después de que la ausencia haya ocurrido.

A los alumnos que se les de una excusa por ausencia con las condiciones mencionadas arriba, se les debe de proporcionar los privilegios para completar las tareas escolares. Los estudiantes deben de hacer arreglos con sus maestros para completar tareas antes de la ausencia, y tal trabajo se vence al regresar a la escuela. El tiempo para completar trabajos escolares puede ser prolongado por el maestro.

## **3. AUSENIAS CON EXCUSA/PERMISO PARA ASISTIR A EDUCACION RELIGIOSA (PERMISO CON PRIORIDAD SE REQUIERE.)**

El Distrito da permiso a los estudiantes de salir temprano para que participen en prácticas religiosas o para que reciban instrucción moral o religiosa.

La ausencia del estudiante se considerará dispensada, con todos los derechos para que completan sus tareas escolares o exámenes, si las siguientes condiciones se cumplen:

1. El estudiante tiene el consentimiento por escrito de sus padres o guardian indicando la hora en que el estudiante debe de salir de la escuela. Este consentimiento por escrito se debe entregar a la escuela dos días antes de que el estudiante tenga que salir temprano.
2. La verificación de asistencia a la práctica designada debe de presentarse a la escuela el primer día después de la ausencia.
3. El estudiante asistirá a la escuela el día de la ausencia por lo menos el mínimo del día (como se define en el Código Educativo.)
4. Ningún alumno debe ser dispensado por la escuela

por tales propósitos por más de cuatro días por mes. El estudiante o los padres deben de hacer arreglos con el maestro para completar trabajos escolares antes de la ausencia, y tal trabajo escolar se vencerá al regresar, el estudiante, a la escuela. El tiempo para completar trabajos escolares podrán ser prolongados por el maestro. [C.E. 48205, 46014]

## **4. SUSPENSION (HOGAR Y EN LA ESCUELA) TAREAS PARA COMPLETAR**

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante es suspendido puede requerir que el estudiante termine cualquier trabajo y pruebas que fallo durante la suspensión. Todos los estudiantes deberán tener la oportunidad de completar el trabajo que fallo durante la suspensión y recibir crédito completo si el trabajo es entregado al tiempo razonable que se haya acordado. [BP 5144.1; C.E. 48913]

### **● No Hay Pena Académica por Una Ausencia Válida**

A ningún alumno se le puede disminuir su calificación o crédito académico por una ausencia o ausencias con las excusas anotadas abajo cuando pierden asignaciones o exámenes que se pueden administrar y se completan satisfactoriamente dentro de un período razonable.

Un alumno tiene una excusa válida cuando la ausencia:

- (1) Es debida a una enfermedad.
- (2) Es debida a una cuarentena bajo la instrucción de un oficial de salud del condado o ciudad
- (3) Para el propósito de obtener servicios médicos, optométricos, o quiropráticos.
- (4) Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata puesto que no sea por más de tres (3) días si el funeral es en California, y no más de cinco (5) días si el funeral es fuera de California.
- (5) Para el propósito de cumplir con su deber cívico para formar parte de un jurado.
- (6) Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas de clase de un hijo cuyo estudiante es el padre custodial.
- (7) Por razones personales justificadas, incluyendo pero no limitado, presentarse en la corte, asistencia de un funeral, observación de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia de un retiro religioso, o asistencia a una conferencia de empleo,
- (8) Para el propósito de tomar parte como un miembro de la mesa directiva de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la sección 12302 del Código de Elecciones.

Cuando una ausencia de un alumno se aprobó por el director o un representante designado de acuerdo a los estandards uniforme establecidas por la mesa directiva. Un alumno ausente de clases bajo esta sección se le permitirá completar todas las asignaciones y exámenes que perdió durante la ausencia que se puede proveer y, al completar satisfactoriamente dentro de un período razonable, se le otorgará crédito completo por lo tanto. Como maestro de

cualquier clase de cual se determinó que un alumno está ausente, los exámenes y asignaciones serán equivalente a, pero no igual a, los exámenes que no presentó durante la ausencia. Para el propósito de esta sección, asistencia a un retiro religioso no se propasará de cuatro (4) horas por semestre.

"Familia inmediata," como se usa en esta sección se refiere a madre, padre, abuela, abuelo, esposo, hijo, yerno, hija, nuera, hermano, hermana o cualquier familiar que vive en el hogar del estudiante.

## ● **Ausencias – Tareas para Completar Que No Se Aceptan**

### **1. AUSENCIAS POR RAZONES PERSONALES (sin consentimiento previo) – SIN EXCUSAS**

Estudiantes que faltan por razones personales que no reciben permiso previo del personal designado por la Administración por tal ausencia NO se les permite completar tareas o exámenes que perdieron durante su ausencia. [C.E. 48205]

### **2. AUSENCIA INJUSTIFICADA DE LA ESCUELA**

Estudiantes que faltan sin la aprobación de los padres o guardianes o de la escuela se consideran ausencia sin excusa válida y NO se les permite completar tareas o hacer exámenes que se asignó durante su ausencia.

Los alumnos que se van del área escolar o el salón de clase sin la aprobación de la autoridad apropiada serán considerados con falta inapropiada.

### **3. AUSENCIAS NO VERIFICADAS: Ausencia injustificada de la Escuela**

A. Ausencias que no se verifican se consideran como ausencias sin la aprobación del padre o del guardián o sin consentimiento de la escuela (ausencias injustificadas). NO se les permite completar las tareas.

B. Aún cuando el estudiante tenga una ausencia verificada en la oficina con una fecha atrasada, NO se le dan privilegios a él/ella para completar tareas, solamente que él/ella presenten al maestro una nota de readmisión verificada dentro del plazo de UN día después de que el estudiante regrese a la escuela.

Mesa Directiva Encargada de Revisar la Asistencia de los Alumnos (S.A.R.B) Es la responsabilidad de los padres asegurarse que sus hijos asistan a la escuela. Los alumnos que faltan muy seguido serán referidos a la Mesa Directiva indicada anteriormente. Las familias que no cumplan con los acuerdos hechos por esta directiva serán referidos a la oficina del Fiscal Estatal. Los padres pueden recibir penalidades monetarias por no mandar a sus hijos a la escuela. (E.C. 48320, 48321, 48323)

Ausencia Injustificada de la Escuela: Al clasificar a un alumno con falta a la escuela sin permiso por más de tres días o por llegar tarde a la escuela más de treinta minutos por más de tres días durante un año escolar, la escuela notificará a los padres primero por correo o de la manera que sea necesaria de lo siguiente:

- Que el alumno tiene faltas injustificadas.
- Que es la responsabilidad de los padres que el alumno asista a la escuela.
- Que los padres que no cumplen con esta obligación pueden ser sujetos a una infracción y a procesamiento. [C.E. 48260.5]

El Distrito también le informará a los padres de:

- Programas educativos disponibles en el Distrito.
- El derecho de reunirse con el personal de la escuela para hablar de soluciones del problema de las faltas.
- Que el alumno puede estar sujeto a la suspensión, restricción o que no podrá obtener su licencia de manejar de acuerdo a la sección 13202.7 Código de Vehículos.
- Que es recomendable que uno de los padres acompañe al alumno a la escuela y asista con el/ella a clase por un (1) día.

## ● **Instrucción Individualizada**

Si su hijo tiene un impedimento temporal el cual le evita asistir a clases regulares, el distrito proveerá instrucción individual cuando sea posible. [C.E. 48206.3, 48980(b)]

## ● **Estudiantes en el Hospital Afuera del Distrito Escolar**

Si debido a un impedimento temporal, su hijo está en un hospital o en alguna institución residencial de salud localizada afuera de su distrito escolar, él/ella podría ser elegible para asistir al distrito escolar en donde está localizado el hospital. [C.E. 48207] Si se presenta esta situación, usted debe informar tanto al distrito, donde usted reside como a donde está localizado el hospital para que, si es posible, se pueda ofrecer instrucción individualizada. [C.E. 48208]

## ● **Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos**

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [C.E. 48980(c)]

## ● **Aviso Sobre Escuelas Alternativas**

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares A que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo a utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el

resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros respondan continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a las personas interesadas a pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito.[C.E. 58501]

## **SEGURIDAD ESCOLAR**

### **● Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo**

“La mesa directiva del Distrito Escolar de Linden, de acuerdo con el Código Educativo Sección 44808.5, ha decidido permitir a los estudiantes matriculados en la Preparatoria de Linden de salir de los terrenos de la escuela durante el periodo de almuerzo. Ni el distrito escolar ni cualquier oficial o empleado del mismo será responsable por la conducta o seguridad de cualquier estudiante durante tal hora ya que el estudiante ha abandonado los terrenos de la escuela de acuerdo a ésta sección.” El distrito permite a los estudiantes del 11° y 12° grados ésta privilegio. [C.E. 44808.5]

### **● Visitas a Otras Areas Escolares**

Visitas de alumnos a otras áreas escolares que no estén autorizadas se prohíben estrictamente.

### **● Supervisión del Area Escolar**

Los maestros o monitores del área escolar supervisan el área escolar antes del comienzo de clases, durante los recreos y horas de comida y cuando los alumnos se cambian de salón. Los alumnos no deben llegar antes de que haya supervisión apropiada y deben irse a casa en cuanto salgan de la escuela, al no ser que estén participando en alguna actividad patrocinada por la escuela que se esté llevando a cabo después de las clases. Consulte a su escuela para saber las horas exactas de entradas y salidas.

### **● Vigilancia con Circuito Cerrado de Televisión**

El Distrito está comprometido a proveer un ambiente seguro para sus estudiantes, personal y comunidad. También es importante proteger la propiedad del Distrito de los daños o robo. Para promover un ambiente seguro para sus

estudiantes, el personal y la comunidad, el Distrito utiliza circuitos cerrados de televisión como sistema de vigilancia. Las cámaras también protegen la propiedad del Distrito. Lugares en los que existe una razonable expectativa de privacidad no será objeto de vigilancia. Cintas de video pueden ser usadas como evidencia.

### **● Plan de Preparación en Caso de Un Desastre**

El Plan de Preparación en Caso de Un Desastre describe acciones que deben tomar los alumnos, maestros y administradores en caso de un desastre natural o simulado. El personal revisa el plan anualmente y se hacen revisiones necesarias. Los alumnos toman parte en ensayos simulados incluyendo la evacuación de edificios. En caso de un temblor severo u otro tipo de desastre, el alumno se mantendrá en la escuela hasta que un adulto autorizado o un padre o tutor cuyo nombre esté anotado en la tarjeta de emergencia del alumno llegue y firme antes de llevarse al alumno.

### **● Plan de Seguridad Escolar**

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1° de marzo. El plan incluirá un sistema de pasos a seguir en caso de una emergencia de temblor y políticas de desastre para los edificios con una capacidad de 50 personas o más. Cada escuela debe reportar el estado de su plan de seguridad escolar, a varios líderes comunitarios e incluyendo una descripción de su elementos claves en su reporte de responsabilidades de la escuela. [C.E. 32281, 32286, 32288]

### **● Se Requieren Cascos Cuando se Usan Bicicletas**

La ley que requiere que los jóvenes usen cascos al andar en bicicleta se aplica en Linden. Los alumnos que van y vienen de la escuela en bicicleta y son menores de 18 años tienen que usar cascos.

### **● Programa de Huellas**

Con el consentimiento por escrito del padre o guardián, estudiantes del kinder o los recientemente matriculados se puede sacar huellas. Los documentos de las huellas no se pueden retener por el Distrito pero se deben entregar al padre o guardián. Habrá un costo que se cobrará al padre o guardián para cubrir los gastos del Distrito. [CE.. 32390]

## **DISCIPLINA**

### **● Reglas Escolares**

Usted tiene el derecho de revisar las reglas escolares y del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [C.E. 35291, 48980]

### **● Filosofía Disciplinaria**

Todas las sociedades tienen reglas. SE



## ESPERA QUE TODOS LOS ESTUDIANTES OBEDEZCAN LAS REGLAS DE LA CLASE Y DE LA ESCUELA DURANTE EL AÑO DEL CONDADO ESCOLAR O EN LA IDA O VUELTA DE ACTIVIDADES QUE INCLUYEN EVENTOS Y EXTRA CURRICULARES.

Nuestra meta es mejorar el ambiente de aprendizaje a través del refuerzo positivo del buen comportamiento y el cumplir con las consecuencias por los comportamientos inapropiados.

Los estudiantes y maestros tienen el derecho a un ambiente en donde se puede maximar el aprendizaje y enseñanza. Para guiar a los estudiantes a ser responsables, disciplinados, y libres para perseguir los estudios académicos, una disciplina externa apropiada puede ser necesaria.

Es importante que cada individuo desarrolle su juicio social y que se le permita la oportunidad frecuentemente para realizar este juicio y la disciplina que esto acompaña.

Con la cooperación de los padres voluntarios, estudiantes y el personal escolar, nosotros podemos mantener escuelas donde los maestros enseñan y los estudiantes aprenden.

Se sugiere que mantenga este folleto como referencia y como recordatorio periódico para su hijo.

La misión principal del Distrito Unificado Escolar de Linden es poder proveer oportunidades para que todos obtengan excelencia académica. La administración y los miembros del personal creen que los estudiantes tienen el derecho de aprender en la mejor atmósfera para que ellos puedan llegar a ser ciudadanos responsables, aprendizaje de toda la vida, sean empleados productivos en nuestro mundo variable, y que sean individuos que realicen.

Para poder realizar esta misión, la escuela deberá ser un lugar ordenado y seguro. Los derechos de los estudiantes, del personal y de los padres se protegerán. Sus preocupaciones, ideas, y sentimientos se valoran y consideran en el momento de tomar decisiones.

Porque la libertad y las responsabilidades son mutuos e inseparables, los estudiantes y el personal deben:

- Respetar los derechos y las creencias de otros.
- Hacer lo mejor por conocer nuestras propias necesidades y las de nuestras familias.
- Respetar y obedecer las leyes.
- Respetar la propiedad ajena, ya sea privada o pública.
- Compartir con otros nuestro aprecio de los beneficios y obligaciones de la libertad.
- Participar constructivamente en la vida política de la nación.
- Ayudar a la libertad a sobrevivir asumiendo responsabilidad personal para su preservación.
- Respetar los derechos y cumplir con las responsabilidades en las cuales la libertad descansa y nuestra democracia depende.

## 🚫 Ritos de Iniciación

Se prohíbe que los estudiantes sometan a ritos de iniciación. Como se usa en este artículo, "Ritos de Iniciación," incluye cualquier método de iniciación o pre-iniciación dentro de una organización estudiantil o deportiva o en cualquier pasatiempo entretenimiento con respecto a dicha organización o deporte la cual causa, o quiera causar, daños físicos del cuerpo o lastime a una persona ya sea física o moralmente, ya sea un estudiante o personal que asiste a la escuela, u otra institución educativa sea secundaria, preparatoria o universitaria como institución educacional de este estado; pero el término, "Ritos de Iniciación," no se refiere a lo acostumbrado en eventos atléticos o concurso semejante o competiciones. [Código Penal 245.6]

## 🚫 Responsabilidad de los Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$16,765 dólares en daños y lo máximo de \$16,765 dólares de pago por recompensa, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcritos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. [C.E. 48900.1, 48904; Código Civil 1714.1; Código Gobernante 53069.5]

## Vandalismo

Graffiti y rayar vidrio u otro material en propiedad de otros ahora es considerado vandalismo y los que son declarados culpables enfrentan multas, encarcelamiento, e los mandatos judiciales de limpiar los daños o hacer servicio comunitario. Los padres pueden hacer hechos responsables en pagar multas hasta de \$50,000 y participar en el servicio comunitario. [Código penal 594]

## 🚫 Revisión de un Estudiante

El director escolar o una persona designada podría revisar a un estudiante, el armario del estudiante, la mochila o la bolsa si existe sospecha razonable para creer que el estudiante

podría tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de E.U. New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

### ☛ **Teléfonos celulares, localizadores, mecanismos de señal electrónica**

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. [C.E. 48901.5]

La Mesa Directiva cree que todos los estudiantes tienen el derecho a una educación dentro de un ambiente de aprendizaje positivo libre de interrupciones. Dentro de los recintos escolares y en actividades escolares, se espera que los estudiantes demuestren conducta apropiada la cual no infrinja sobre los derechos de otros o que interfiera con el programa escolar.

### **Posesión de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Personales de Señal Electrónica**

No se prohibirá a ningún estudiante el poseer o usar dispositivos de señal electrónica el cual haya sido determinado por un médico certificado o cirujano de ser esencial para la salud del estudiante y del cual se limite su uso por propósitos relacionados con su salud. [C.E. 48901.5]

La documentación del médico por el propósito relacionado con la salud del estudiante deberá presentarse al director y se mantendrá archivado en la oficina principal en el recinto escolar.

Los estudiantes pueden poseer o usar dispositivos de señal electrónica personal, incluyendo pero no limitado a localizadores y teléfonos celulares/ digitales.

### **Los dispositivos permitidos deberán:**

1. Estar apagados durante la hora de clase y en cualquier otro tiempo que lo pida un empleado del distrito.
2. No interrumpir el programa educativo o actividad escolar.
3. Teléfonos celulares de estudiantes, incluyendo, pero no limitados a, mensajes de texto y fotos digitales, pueden ser inspeccionados por el Distrito, bajo circunstancias limitadas, de acuerdo con las limitaciones impuestas por la ley estatal y federal. Específicamente, oficiales escolares no pueden registrar los teléfonos celulares de estudiantes, incluyendo el acceder y leer sus mensajes de texto y fotos digitales, a menos que dichos oficiales (1) tengan una suspensión a razonable, basada en hechos objetivos y expresivos, que tal búsqueda proveerá evidencia que el estudiante en particular estaba violando ya sea la ley o reglas escolares; y (2) la importancia de la búsqueda es razonablemente relacionada con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente invasivo a la luz de la naturaleza de la infracción.

El distrito no es responsable por la pérdida o

robo de dispositivos de señal electrónica personales, localizadores, teléfonos celulares/ digitales. [Norma de la Mesa Directiva 5131.2; C.E. 48901.5]

### **Reglas, Reglamentos y Consecuencias**

De acuerdo con la Norma 5131.2 de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado Linden, le informamos sobre las siguientes reglas y reglamentos y consecuencias por la Posesión/ Uso de Teléfono Celular y Otro Dispositivo de Comunicación Móvil en los terrenos escolares.

#### **Escuelas Primarias (Kínder al 8° grado)**

El uso de teléfono celular durante horas de escuela será limitado únicamente para antes y después de escuela. Hay teléfonos disponibles en la oficina principal para el uso de los estudiantes en caso de emergencia durante el resto del día. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras los estudiantes se encuentran en clase.

#### **Escuela Secundaria**

El uso de teléfono celular durante horas de escuela será limitado únicamente para antes y después de escuela, durante el cambio de clases, almuerzo y descansos. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras los estudiantes se encuentran en clase.

#### **Todos los Recintos**

Los teléfonos celulares no deben causar una distracción en la escuela.

Las siguientes consecuencias ocurrirán por no obedecer a las normas de teléfono celular del distrito:

1er ofensa – confiscación y contacto con el padre/apoderado (como lo considere apropiado el administrador del recinto). El estudiante podrá recoger el teléfono al fin del día escolar del administrador del recinto.

2da ofensa – confiscación, contacto con el padre/apoderado, y detención (el tiempo será apropiado de acuerdo la edad). El teléfono únicamente será entregado al padre/apoderado al fin del día escolar.

3ra ofensa – confiscación, contacto con el padre/apoderado y suspensión. El teléfono únicamente será entregado al padre/apoderado al fin del día escolar.

### **Reglamentos Adicionales/ disciplina relacionada a la Posesión/ Uso de Teléfono Celular y Otro Dispositivo de Comunicación Móvil.**

Ningún estudiante tiene permitido tomar fotos de cualquier otra persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela sin el permiso de la persona a fotografiada. Las fotos no deben ser vulgares, sugestivamente sexuales, inapropiadas, o que promuevan violencia y/o actividad pandillera.

La Mesa Directiva desea prevenir intimidación cibernética (cyberbullying) estableciendo un clima escolar positivo, de colaboración y reglas claras para la conducta estudiantil. “Intimidación



cibernética” incluye la transmisión de comunicaciones, cargar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, u otra tecnología digital utilizando teléfono, computadora, o cualquier otro dispositivo de comunicación.

Se motiva a los estudiantes que archiven e impriman cualquier mensaje enviados a ellos que crean que constituye intimidación cibernética y que le informen al maestro, director, u otro empleado para que puedan investigar el incidente.

Cualquier estudiante que participa en intimidación cibernética utilizando equipos que pertenecen al distrito, dentro de terrenos de la escuela, o fuera de los terrenos de la escuela de manera que impacte una actividad escolar o asistencia escolar será sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con las normas y regulaciones del distrito.

Los estudiantes también pueden ser sujetos a disciplina por cualquier conducta fuera de los terrenos de la escuela durante horas no hábiles, lo cual pueda ser una amenaza o peligro a la seguridad de los estudiantes, personal docente o propiedad del distrito, o substancialmente interrumpa el programa educativo del distrito o cualquier otro distrito de acuerdo con la ley, norma de la Mesa Directiva, o reglamento administrativo.

## SUSPENSIÓN/ EXPULSIÓN

### ● Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a una o más subdivisiones:

- (a) 1. Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
2. Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad y Código Penal 257, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender,

entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro líquido, sustancia, o material y haber representado el líquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.

- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no de fumar, tabaco en polvo, paquetes de tabaco para mascar, y betel un estimulante. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión de productos con receta médica por parte de un alumno.
- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender cualquier parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) Interrumpir actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafiar la autoridad y supervisión válida, maestros, administradores, oficiales de la escuela, u otro personal escolar involucrado en el desempeño de su labor.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Un “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego tan similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego. Mostrando una imitación de un arma en una escuela puede resultar en un delito menor o multa.
- (n) Cometer o intento de cometer una violación sexual así como lo define la Sección 261, 261c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer un asalto sexual así como lo define la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con el propósito de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o pre-iniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participar en un acto de intimidación, incluyendo, pero no limitado a, intimidación cometida por medio de un acto electrónico dirigido específicamente hacia un estudiante o personal escolar así como se define en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261. Tales actividades pueden resultar en cargos por ofensas menores.

(s) Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
  - (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
  - (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
  - (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser motivo de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección. Excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).
- (u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.
- (v) El superintendente o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitado a, consejería y programas de control de enojo, para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección.
- (w) Es la intención de la Legislatura que alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra cualquier alumno que tenga faltas no justificadas, tardanzas, o de otra manera se encuentre ausente de actividades escolares. [C.E. 48900]

### ● Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada.
4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección

240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

### ● Acoso Sexual

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por acoso sexual como se ha definido en el Plan de la Junta y el Código Educativo Sección 212.5. La conducta de un estudiante ser debe considerada por una persona razonable del mismo sexo de la víctima, si la falta es suficientemente severa o persuasiva, y si tiene un impacto negativo sobre el rendimiento académico del individuo o ha de crear al ambiente educativo un ambiente que intimida, o que sea hostil u ofensivo se llevará a cabo la expulsión o suspensión. Esta sección no se aplica a estudiantes matriculados en Kindergarten y en los grados 1o al 3o inclusive. [C.E. 48900.2]

### ● Violencia por Odio

Un estudiante, en cualquiera de los grados entre el 4o y el 12o, inclusive, se puede suspender o ser recomendada su expulsión si el estudiante ha causado, a intentado causar, amenazado o participado en el acto de violencia por odio. Los actos de violencia por odio incluyen actos que por fuerza a amenaza de fuerza se cometen intencionalmente para herir, intimidar, interferir con algo, oprimir o amenazar cualquier otra persona en el libre derecho o deleite de cualquier derecho o privilegio asegurado a él/ella por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del Estado de California, o por las leyes federales y estatales, por razón de raza actual o percibida, color, religión, descendencia, origen nacional,

desventaja, sexo, u orientación sexual de la otra persona. (Código Penal Sección 422.6 (a))

Actos de odio violencia también incluirán cualquier acto que desfigure, dañe o destruya la propiedad personal o real de cualquier otra persona con el propósito de intimidar o interferir con el ejercicio libre de un derecho o privilegio que es asegurado a la otra persona por la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución del estado de California y la ley federal y estatal, por causa de la raza, color, religión, antepasados, origen nacional, incapacidad, género u orientación sexual actual o percibida (Código Penal Sección 422.6 (b).)

Ningún estudiante debe ser disciplinado bajo esta sección basándose únicamente en palabras, excepto cuando se demuestra que las mismas palabras amenazan violentamente sobre una persona específica o un grupo de personas y él que el estudiante tiene la habilidad para llevar a cabo dicha amenaza. [C.E. 48900.3]

### ● **Acoso/Intimidación/Amenazas**

Un estudiante, en cualquiera de los grados entre el 4o y el 12o, inclusive, se puede suspender o se puede recomendar su expulsión por acosamiento o intimidación hacia otros estudiantes. Un estudiante se somete a las normas de disciplina si se determina que él/ella intencionalmente han participado en acosar, amenazar, o intimidar, a un estudiante o a un grupo de estudiantes, y que dichos acosos son suficientemente severos o intensionales teniendo un efecto razonable y esperándose que pueda llegar a interrumpir el trabajo escolar, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del estudiante o de un grupo de estudiantes creando un ambiente intimidante y hostil.

Agregando a lo anterior, a ningún alumno se le permitirá declarar, escribir o denotar cualquier acto de violencia contra la escuela, sus estudiantes, personal o propiedad. Tales actos se considerarán seriamente y se actuará con rapidez. El castigo por tales actos incluirá todas formas de disciplina estudiantil hasta e incluyendo expulsión. [C.E. 48900.4]

### ● **Definición de Suspensión**

La suspensión es remover al alumno de la instrucción en curso con el propósito de adaptación. La suspensión también le prohíbe al alumno la participación en actividades escolares de cualquier area escolar.

### ● **Definición de Expulsión**

El castigo máximo por quebrantar un reglamento escolar es la expulsión. El alumno que es expulsado no puede asistir a ninguna escuela o programa alternativo instruccional del Distrito Escolar Unificado Linden mientras esté bajo expulsión. En algunos casos, la orden de expulsión puede ser suspendida y el alumno será permitido a regresar a la escuela en el distrito

pero no necesariamente a la escuela de la que fue expulsado. Un alumno expulsado tiene que notificar a cualquier otro distrito escolar, en el cual se quiera matricular, de la orden de expulsión.

### ● **Suspensión de Alumnos en Educación Especial**

Los alumnos en educación Especial pueden ser suspendidos, como un alumno regular, por las mismas violaciones.

### ● **Suspensión – Protecciones de Procedimiento, Limitaciones**

Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurran a cualquier hora, incluyendo pero no limitándose a, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Mientras estén en el area escolar
- Mientras vayan y vengan de la escuela
- Durante la hora de lonche, estén o no en el area escolar
- Durante o mientras vayan o vengan de una actividad patrocinada por la escuela.

### ● **Suspensión de la Clase**

Un(a) Maestro(a) puede suspender a un alumno de clase por cualquiera de los actos anotados en Razones Para la Suspensión por el día en que se comete la infracción y también por el siguiente día. El(la) maestro(a) tiene que explicarle al alumno la razón de su suspensión y darle al alumno la oportunidad de dar su versión de lo que sucedió. [C.E. 48910]

### ● **Procedimientos de Suspensión de la Clase**

- La suspensión de la clase se le reportará inmediatamente al director o designado.
- El(la) maestro(a) mandará al alumno al director o designado para que se tome la acción apropiada. Si el alumno se va a quedar en el area escolar, el/ella tendrá que mantenerse con la supervisión apropiada.
- En cuanto sea posible, el maestro le pedirá al padre del alumno suspendido que asista a una conferencia respecto a la suspensión. Cuando sea conveniente asistirá a la conferencia la consejera escolar. Un administrador escolar asistirá a la conferencia si así lo sugiere el padre o el maestro.
- El alumno no regresará a la clase sin el acuerdo del maestro y director.

### ● **Suspensión de la Escuela**

Antes de la suspensión, habrá una conferencia para informar al alumno de la razón por la acción disciplinaria y para presentarle la evidencia que hay en su contra. Se le dará al alumno la oportunidad de contar su versión y presentar la evidencia a su favor. En caso de una emergencia, el alumno puede ser suspendido sin esta conferencia.

### ● **Se Reportará a la Policía de una Suspensión Cuando**

La violación sea asalto con arma, incidentes serios de asalto/o al golpear a una persona,

posesión de contrabando ilegal, parafernalia, extorsión, robo, acoso o amenazas intencionadas a causar daños a un miembro del personal. [C.E. 48902]

**Suspensión, Notificación y Responsabilidades:** Cuando un alumno es suspendido, el director hará el esfuerzo de notificar a los padres en persona o por teléfono. La notificación de la suspensión por escrito se le mandará a los padres por correo e incluirá:

- Un relato de los hechos por los cuales se decidió dar la suspensión.
- La fecha y hora en la cual el alumno podrá regresar a la escuela.
- El derecho de pedir una junta con el superintendente o encargado y de tener acceso al archivo del alumno.
- Una petición para que los padres asistan a una conferencia con oficiales de la escuela con respecto al comportamiento del alumno, se incluirá una notificación acerca de que el estado requiere que los padres respondan lo más pronto posible. No habrá consecuencias hacia un alumno si el padre no se reúne con oficiales de la escuela. [C.E. 48911]

Un alumno no puede estar en ninguna de las áreas escolares durante el periodo de suspensión, excepto si la suspensión se está cumpliendo en la escuela. Cuando se está sirviendo la suspensión en el hogar, el alumno tiene que estar bajo la supervisión de uno de los padres. La responsabilidad de pedir el trabajo y la tarea es del padre y del alumno. El alumno suspendido puede pedirle al director asistencia en lo que a esto se refiere. El(la) maestro(a) puede requerir que el alumno complete todos los trabajos, tareas y exámenes durante su ausencia y le puede dar crédito completo al alumno al entregar todo lo necesario. [C.E. 48911.14]

### ● **Apelación de la Suspensión**

El alumno y sus padres tienen el derecho de reunirse con el designado del superintendente y apelar una suspensión escolar. El designado del superintendente programará la conferencia a más tardar tres días después de la petición. Para hacer un repaso de la suspensión se tiene que incluir la determinación de que hubo suficiente evidencia de que la violación sucedió y que el castigo es apropiado para la violación.

El alumno puede llevar un representante a la junta pero el representante no puede actuar como consejero legal del alumno al no ser que el distrito sea representado por un consejero legal.

### ● **Suspensión de Parte de la Mesa Directiva de Educación**

La Mesa Directiva puede suspender a un alumno por cualquiera de las razones anotadas en Razones Para Suspensión por cualquier número de días escolares dentro de los límites inscritos. [C.E. 48912]

### ● **Expulsión Como Consecuencia Máxima**

Es la póliza del distrito que la suspensión se

empleará cuando otro tipo de corrección no ha dado resultados, o cuando el mantener al alumno en la escuela es sería perjudicial para el bienestar de la escuela, los alumnos y empleados. La decisión de suspender un alumno dependerá de la seriedad de la ofensa, el historial de las ofensas y violaciones cometidas, y la consideración de la seguridad y bienestar del alumno, otros alumnos y del personal.

Si un estudiante suspendido desea inscribirse en otro distrito escolar, los padres tienen que informarle a ese distrito del estado de expulsión del alumno. [C.E. 48915.1(b), 48915(e), 48915.1(b)]

### ● **Registros de Suspensión o Expulsión**

Cada suspensión y expulsión será específicamente identificada por la ofensa cometida en todos los archivos oficiales del alumno. El archivo del alumno suspendido o expulsado estará dispuesto para el maestro del alumno por un periodo de tres años. Todas las suspensiones serán reportadas al superintendente. [C.E. 48900.8, 48911(e), 49079]

### ● **Conducta del Alumno De y Hacia la Escuela**

Los alumnos son responsables por su conducta de y hacia la escuela como también durante horas escolares y al tomar parte en actividades patrocinadas por la escuela. El tipo de comportamiento que se espera de los alumnos es detallado en este manual como en los manuales de cada escuela. Los alumnos recibirán el mismo tipo de castigo que recibirían en su escuela de asistencia por cometer infracciones cometidas llendo y viniendo de la escuela, en las paradas del autobús y en otras áreas escolares.

Los alumnos son responsables por su comportamiento en horas después de la escuela el cual afectaría su asistencia o la asistencia de otros alumnos.

### ● **Expectativas de Comportamiento Mientras Asistan a Clases Para Adultos**

Los alumnos que asistan a la Escuela Para Adultos para mejorarse o para reponer créditos para su graduación son responsables de las mismas expectativas de comportamiento como si estuvieran en su escuela de asistencia. El mal comportamiento será razón para que el alumno no sea permitido tomar parte en la Escuela Para Adultos.

### ● **Se Prohíbe el Castigo Corporal**

El castigo corporal no se le administrará a los alumnos. [C.E. 49001]

### ● **Entrevista/ Retirar por la Policía**

Representantes de la agencia de policía tienen permitido entrevistar a estudiantes en la escuela sin previamente avisar a los padres. El estudiante puede solicitar la presencia del director u otra



persona certificada durante la entrevista. Oficiales de la ley tienen la autoridad de retirar estudiantes de los terrenos de la escuela. Si un oficial de la escuela entrega a su hijo/a a un oficial de la ley con el propósito de ser entrevistado o de retirarlo/a de los terrenos de la escuela, el oficial escolar deberá tomar pasos inmediatos para notificarle a usted o a un pariente responsable sobre su hijo/a, excepto cuando el estudiante haya sido tomado en custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de la ley avisará al padre o apoderado. [C.E. 48906; Código Penal 11165.6; Código de Bienestar e Instituciones 305; Opinión del Números 58-58 y 71-28 de Opinión del Procurador General]

## ● **Expulsión-Circunstancias Particulares**

Para ciertas ofensas, reglamentos especiales limitan a la Mesa Directiva y la administración discreción cuando decidan la expulsión de un estudiante por una ofensa particular [C.E. 48915].

El director o Superintendente podrá recomendar la expulsión de un estudiante por cualquiera de los siguientes actos, al menos que el Director o el Superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, de acuerdo a las circunstancias particulares:

- (1) Causando serias heridas a otro, excepto en defensa propia.
- (2) Posesión de cualquier cuchillo, de explosivos u otro objeto que no tenga un uso razonable para el estudiante.
- (3) Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada que este en la lista del Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la división 10 del Código de Salubridad y Salud, excepto en la primera ofensa y en la venta de no más de una onza de marihuana o marihuana cannabis.
- (4) Robo o extorsión.
- (5) Asalto o pelea, tal como es definida en la Sección 240 y 242 del Código Penal, en un empleado de la escuela.

El Director o el Superintendente de las escuelas debe recomendar expulsión y la Mesa Directiva tiene que expulsar a un estudiante que cometa cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar que se lleve a cabo fuera del área escolar:

- (1) Poseer, vender, o de otra manera proveer una arma de fuego. Al no ser que el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el arma de un empleado certificado, y que el director o designado estén de acuerdo con el permiso dado.
- (2) Blandir un cuchillo a otra persona.
- (3) Ilícitamente vender sustancias controladas en la lista que se encuentra en el Capítulo 2 (comenzando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salubridad y Salud.
- (4) Cometer o intentar asalto sexual tal como se defina en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer pelea sexual como es definido en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

Para el propósito de este Código, "navaja," se

define como, "cualquier puñal, daga, u otra arma con una hoja fija compuesta primariamente para apuñalar, una arma con una hoja compuesta primariamente para apuñalar, una arma on una hoja más larga que 3 1/2 pulgadas, una navaja con la hoja que se cierra en un lugar, o una navaja de rasurar sin cobertura en el filo. [C.E. 48915 (g)]

Para el propósito de este código, "arma de fuego," se define como, "cualquier artificio, designado a ser utilizado como arma, que arroje un proyectil por el barril por la fuerza de una explosión u otra forma de combustible, cualquier instrumento que arroje un proyectil de metal tal como un BB o un pelotilla, por presión de aire, presión CO2, o acción de resorte, o cualquier pistola de postas." Armas de fuego cargadas o descargadas se tratan de la misma manera bajo este Código. [Código Penal Sección 12001, 626.10; C.E. 48915]

## ● **Prohibiciones Relacionadas a las Pandillas**

Cualquier vestuario (incluyendo pero no limitado a zapatos, chamarras y camisas), joyas, accesorios (incluyendo pero no limitado a bufandas, pañuelos, cintas de zapatos, sombreros, y adornos para el cabello), materiales escolares, (incluyendo pero no limitado a cuadernos, carpetas, lapices y forros para libros) o acicaladuras que por la virtud de su color, arreglo, logotipo, (incluyendo pero no limitado a rotulación, apodos, o apodos callejeros) o cualquier detalle que indica miembro de una pandilla o promueve miembro de una pandilla se prohíbe. El director cumplirá con esta sección.

La conducta relacionada con pandillas en cualquier sitio escolar o durante cualquier evento patrocinado por la escuela es una amenaza para la seguridad de los demás y se prohíbe. Conducta relacionada con pandillas incluye pero no se limita a, símbolos, graffitti, ropa, colores, ritos de iniciación, o señales hechas con la mano comúnmente asociadas con pandillas. Los alumnos que tomen parte en actividades relacionadas con pandillas serán sujetos a disciplina incluyendo suspensión o expulsión de la escuela. [C.E. 35183]

## ● **Proceso Legal**

Los estudiantes quienes se enfrentan con una acción disciplinaria grave (tal como: suspensión o expulsión) tienen derecho a una audiencia justa. El proceso requiere que sean establecidos procedimientos para garantizar que las penalidades que nieguen acceso a las oportunidades educativas sean administradas por buena y justa causa.

Los procedimientos legales dan el derecho a los estudiantes de: 1) notificación oral o escrita de los cargos; 2) explicación de la evidencia; 3) oportunidad para presentar su lado de la situación y 4) el derecho de apelar decisiones que resultan

en acción disciplinaria grave con la siguiente autoridad máxima.

Los procedimientos se diseñan para asegurar de que medidas correctas, del caso se tomen únicamente después de haberse examinado cuidadosamente los hechos. El carácter de la medida correcta deberá ser razonablemente relacionado al carácter y a las circunstancias de las violaciones de las leyes.

Se espera que los estudiantes nunca se encuentren en esta situación en la que se requiere la protección del proceso legal. Sin embargo, un estudiante que está involucrado en una situación en que la suspensión, la expulsión u otra disciplina que puede resultar en, un programa de educación alternativa sean necesarios, tanto el estudiante como sus padres recibirán una descripción detallada sobre los procedimientos del proceso legal.

## **VESTUARIO Y ASEO**

Las siguientes guías se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. La ropa y joyas no pueden tener escritura o dibujos o cualquier otra insignia que sea grosero, vulgar, profano o sexualmente sugestivo o que apoye prejuicios raciales, étnicos o religiosos o el uso de alcohol y drogas.
2. Se tienen que usar zapatos todo el tiempo. Los guaraches tienen que tener correas en el talón (K-8). Las sandalias, zapatos sin talón o guaraches no son aceptables si la seguridad o participación en las actividades escolares son afectadas (9-12).
3. La ropa tiene que cubrir la ropa interior todo el tiempo. La ropa tiene que quedar bien o puede ser solamente una medida más grande de lo necesario.

Se prohíbe la ropa o vestuario que no cubra adecuadamente el cuerpo, incluyendo pero no limitado a, telas transparentes, telas de red, tirantes, blusas sin tirantes, blusas tipo tubo, blusas o vestidos que expongan los hombros, blusas, faldas o pantalones cortos que estén arriba de media pierna, los pantalones flojos se prohíben. No se permiten las blusas sin tirantes o con las mangas flojas o cuellos muy esgotados. Las blusas tienen que cubrir el braser y el área de las costillas.

4. Los pantalones que son para usarse en la clase de educación física no se pueden usar para asistir a clase o para otras actividades que no sea educación física. Los pantalones cortos tienen que llegar a media pierna, vestidos o faldas también, no se aceptan pantalones cortos sin bastilla. No se permite el uso de faldas con aberturas más arriba de media pierna, o las faldas que se envuelven, o los pantalones cortos apretados, ni pantalones cortos, blusas o vestidos hechos de spandex o lycra.

Los entrenadores o maestros pueden imponer requisitos más estrictos para adaptarse a las necesidades especiales de ciertos deportes y/o clases.

La calificación del alumno no será afectada al no usar la ropa requerida por la clase de educación física siempre y cuando la razón que el alumno no la usa es por circunstancias fuera de su control. [C.E. 49066]

5. El cabello tendrá que estar limpio y bien peinado. No se pueden usar pinturas en el cabello que gotearían cuando esté mojado. Para los alumnos en los grados K-8, el cabello tiene que ser de color natural (no azul, morado, rojo óptico etc.) y no debe ser la causa de interrupción en la clase.
6. La ropa no debe sugerir membresía en una pandilla o actividad como se determine por el director de sitio escolar. (Por ejemplo, ropa muy floja que sugiera que el alumno es parte de una pandilla no se permite). También vea BP5136 y AR 5136(a).
7. El maquillaje se usará con moderación y se aplicará en casa.
8. Se les notificará a los padres/tutores sobre de las ofensas anteriores, cuando apropiado.
9. El director, personal, alumnos y padres/tutores en cada escuela pueden establecer regulaciones razonables del vestir y aseo cuando los alumnos estén tomando parte en actividades extras u otras actividades especiales escolares/días de espíritu escolar, etc. [A.R. 5132]

## **SERVICIOS A ESTUDIANTES**

### **Colocación Avanzada y Cobro de Exámenes de Bachillerato Internacionales**

Hay fondos estatales disponibles para estudiantes de bajos ingresos quienes califican para cubrir el costo de colocación avanzada. Existe un programa de becas para costear los gastos de estudiantes que toman el examen de Bachillerato Internacional y exámenes de colocación avanzada; sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad de proveer éstos servicios. [C.E. 48980, 52240, 52244]

### **Servicios para Estudiantes con Impedimentos**

Si hay alguna razón para que usted crea que su hijo entre edades de 0 a 21 años) tiene un impedimento que requiere servicios o adaptaciones especiales, hable con alguien en la oficina escolar. Su hijo puede ser evaluado para determinar si él/ella es elegible para recibir instrucción o servicios especiales. [C.E. 56202, et seq. 53600]

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del



estado, asistan a escuelas públicas o privadas. [C.E. 56020 et seq., 56040, 56301; 20 USC 1412, (10)(A)(ii); 34 CFT 300.121]

Estudiantes con incapacidades para quien no existe o no les sirve apropiadamente la educación especial pueden recibir servicios en una escuela privada, no sectariana. Favor de comunicarse con la directora local de educación especial para información específica. (Código de Ed. §56040, et seq.) En adicional hay servicios disponibles a estudiantes quienes tienen incapacidades que interviene con su acceso igual a oportunidades educacionales. (Sección 5 del Acto de Rehabilitación de 1973, 34 C.F.R. §104.32) El oficial del distrito anotado abajo es responsable por sus solicitudes para servicios bajo la sección 504 y se puede comunicar en el domicilio y número de teléfono siguiente: Director(a) de Educación Especial, 7007 Pezzi Road, Stockton, CA 95215, (209) 931-2192

### ● Pruebas Sicológicas

Los padres de familia tienen el derecho a recibir información acerca de todas las pruebas sicológicas que se recomiendan para sus hijos.

### ● Consejería sobre Carreras

Cuando todos los estudiantes reciben consejería sobre selección de cursos y profesiones, todos reciben servicios iguales. Los padres/guardianes pueden participar en las sesiones de consejería.

### ● Poliza Y Reglamentos Para el Uso de la Red Electronica

El Distrito Escolar de Linden cree que el personal y alumnos deben tener acceso libre a fuentes de información locales, nacionales e internacionales. Al ofrecer acceso a servicios electrónicos a través del Internet, el Distrito reconoce la importancia de tales servicios para apoyar el plan de estudio y el aprendizaje de los alumnos. La meta de ofrecer este acceso es para promover la excelencia educacional facilitando el compartir recursos, innovación y comunicación.

Mientras el Internet le ofrece el acceso a maestros y alumnos a una variedad de información, el Distrito reconoce la posibilidad de abuso y el uso impropio. El Distrito hará el mayor esfuerzo para proteger a los maestros y alumnos de estos abusos y usos impropios, pero es la responsabilidad de cada persona al usar este recurso estar alerta contra los usos impropios e ilegales con los servicios electrónicos. El Distrito está haciendo todo lo razonable de su parte para asegurar de que el Internet se use solamente para propósitos de acuerdo con el plan de estudio.

Usar los servicios electrónicos a través del Internet es un privilegio no un derecho. El privilegio se puede revocar en cualquier momento debido a conducta inaceptable. Conducta inaceptable, incluye, pero no es limitado a lo siguiente:

1. Usar el Internet para cualquier actividad ilegal, incluyendo violación de derechos de autor u otros controles.
2. Usar el Internet para beneficios financieros o económicos.
3. Degradar o perturbar el rendimiento del sistema o equipo.
4. Destruir los datos de otras personas que usan el servicio.
5. Obtener acceso no autorizado a recursos o entidades.
6. Invasión de la privacidad de individuos.
7. Usar la cuenta de otros sin autorización.
8. Poner comunicaciones personales sin el consentimiento del autor.
9. Poner mensajes anónimos.
10. Colocación de información ilícita en un sistema.
11. Usar lenguaje ofensivo o censurable en mensajes públicos o privados.
12. Enviar mensajes que probablemente resulten en la pérdida del trabajo de alguien o perturbar sistemas; por ejemplo, un virus de computadora.
13. Enviar "cartas en cadena" o "emitir" mensajes o individuos, u otro tipo de comunicación que causaría congestión en la red.
14. Usar el Internet para enviar/recibir mensajes e imágenes que sean contradictorios con el plan de estudio del Distrito o las guías de Conducta. Esto incluye, pero no se limita a, mensajes e imágenes que sean contradictorios con el plan de estudio del distrito o las guías de Conducta. Esto incluye pero no se limita a mensajes e imágenes racistas, sexistas, pornográficos, peligrosos y obscenos.

El Distrito Escolar Unificado de Linden no hace ningún tipo de garantías para el servicio Internet que se le proporciona al alumno. El Distrito no será responsable por cualquier daño reclamado o sufrido por cualquier manera. Los padres tendrían el derecho de vigilar o dar consentimiento de acuerdo con la ley federal y estatal. El uso de información obtenida a través del Internet está bajo la cuenta y riesgo del alumno y padre.

El Distrito Escolar Unificado de Linden está bajo la creencia de que los beneficios proporcionados a través del Internet para educadores y alumnos, en la forma de recursos informativos y oportunidades para colaborar, excede cualquier desventaja. Pero finalmente, los padres y guardianes de menores son responsables de establecer y transmitir las normas que su hijo(a) debe(n) seguir. Con este fin, el Distrito Escolar Unificado de Linden apoya y respeta el derecho de cada familia de decidir si solicita o no el acceso al Internet. Por favor comuníquese con el director de su estudiante si es que no desea que su estudiante tenga acceso al internet. [B.P. 6163.4]

### ● Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible en la página de Internet a [www.sjcoe.net/LUSD/DO.html](http://www.sjcoe.net/LUSD/DO.html). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para

lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [C.E. 33126, 32286, 35256, 35258, 52056]

## **PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA**

El Distrito Unificado Linden reconoce que los padres son los primeros maestros y de mayor influencia. El distrito trabaja para desarrollar oportunidades de participación significativa para involucrar a los padres y para asegurarse que los padres están enterados de éstas oportunidades y tiene la posibilidad de participar. [Póliza 6020, junio de 2010; C.E. 11500-11506; 20 USC 6316, 6318]

Los padres y los tutores de los alumnos inscritos tienen el derecho a ser incluidos en el proceso educacional y a tener acceso al sistema, en favor de sus hijos. Estos derechos se bosquejan en el capítulo 864 de los Estatutos de 1998:

- Observación en el salón de clase
- Progreso académico de alumnos
- Registros escolares
- Normas
- Reglamentos de la Escuela
- Pruebas psicológicas
- Consejos y Comités
- Ambiente Seguro en la Escuela
- Materiales del programa de estudio
- Conferencias con los maestros
- Servicios como voluntarios
- Asistencia de los alumnos
- Exámenes del alumno
- Selección de la escuela
- Desarrollo de políticas

El Artículo 51101(c) dispone: "No podrá interpretarse el presente artículo en el sentido de que autoriza a una escuela a informar a un padre de familia o tutor...o de que permite la participación de parte de un padre de familia o un tutor en la educación de un niño, si ello constituye un conflicto con una orden inhibitoria judicial, orden de protección u orden relativa a la custodia a visitas, expedida por un tribunal de jurisdicción competente." (Capítulo 864 de los estatutos de 1998)

### **● Observación en el Salón de Clase**

Los padres de familia tienen el derecho a visitar el salón de clase de sus hijos para observar las actividades. La fecha y la hora de la visita deberá acordarse con anticipación con la escuela.

### **● Conferencias con los Maestros**

Los padres de familia tienen el derecho a solicitar una conferencia con el/los maestro(s) de su hijo o con el director. Los padres de familia deberán comunicarse con la escuela a fin de programar una fecha y hora que sea conveniente para todos los participantes.

### **● Servicio como Voluntario**

Los padres de familia tienen el derecho a ofrecer su tiempo y sus recursos como

voluntarios, en pro del mejoramiento de las instalaciones y de los programas de la escuela. Los padres de familia deberán comunicarse con la escuela a fin de determinar los términos y condiciones de este servicio.

## **SERVICIOS DE SALUD**

### **● Programa de Alimentación:**

El departamento de educación estableció un programa a nivel estatal para proveer comida y leche nutritiva en la escuela para alumnos, y para proveer comidas gratis para los niños con más necesidad. En algunos casos, pagos mínimos se requieren. [C.E. 49510, et seq.]

### **● Exámenes Físicos a Kinder y Primer Grado**

La ley del estado requiere que los padres de cada niño matriculado en el primer grado presenten un certificado, firmado por un doctor, verificando que el niño recibió un examen físico en los pasados 18 meses. Si su hijo no recibe este examen, usted debe presentar un documento de renuncia o "waiver" al distrito explicando las razones por las que no puede obtener dichos servicios. Es importante que usted sepa que su hijo podría ser devuelto a su casa si no presenta el certificado o renuncia, o si se sospecha que su hijo sufre de alguna enfermedad contagiosa. Para su conveniencia usted puede aprovechar que su hijo reciba sus vacunas al mismo tiempo que le hagan el examen físico. [C.E. 49450; Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105, 120475]

Estos servicios podrían estar disponibles sin costo para usted por medio del Programa de Salud de Niños y Prevención de Impedimentos (CHDP siglas en Inglés.) Para recibir información se puede comunicar al:

San Joaquin County Health Department  
1601 E. Hazelton, Stockton, CA 95205  
(209) 468-3830

### **● Evaluación de Salud Oral**

Muchas cosas impactan el progreso y éxito escolar de un niño, incluyendo la salud. Los niños deben estar saludables para aprender, y los niños con caries no son niños saludables. Los dientes de leche no solo son dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad al comer, dejan de sonreír, y tienen problemas al prestar atención y aprender en la escuela.

Los padres o apoderados deben llevar a sus hijos a ser evaluados de su salud oral a más tardar para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kinder o primer grado). Evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también deben cumplir con estos requisitos. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o

un profesional de salud dental certificado. Sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad a reunir estos datos. [C.E. 49452.8]

## ● Inmunizaciones

Ningún alumno puede ser admitido a la escuela a menos que se le haya inmunizado completamente contra la difteria, tos ferina(convulsiva), tétano, poliomielitis, sarampión, paperas y sarampión alemán. Se requiere que los alumnos que van a comenzar el kinder y el grado siete tengan tres dosis de la vacuna Hepatitis B y una segunda dosis de la vacuna que contiene el sarampión. A los alumnos se les debe inmunizar contra la Viruela o proporcionar prueba de un médico que declare que el niño/a ha tenido la enfermedad. Las inmunizaciones requeridas se pueden obtener en el Departamento de Salud del Condado o de parte de un médico. La prueba documentada de inmunizaciones se requiere para ser admitido en la escuela. Este distrito tiene la política de no permitir la admisión "condicional" a las escuelas; las inmunizaciones deben estar al día antes de permitirle la entrada a la escuela. Este requisito no se aplica si se firma una renuncia indicando que las inmunizaciones van en contra de las creencias del padre o guardián, o si un doctor escribe una carta indicando que las inmunizaciones son desaconsejable. Si ocurriera un brote de una enfermedad contagiosa en la escuela, para su propia seguridad se excluirá al alumno no inmunizado hasta que lo determinen los agentes de salud o la administración del distrito. Padres o apoderados pueden rehusar el permitir compartir información personal relacionada con el récord de vacunas de su hijo/a al notificar al Departamento de Salud del Condado que se encuentra en ésta sección. [Sección 120335, 120440 del Código de Salud y Seguridad; C.E. 49403]

## ● Impétigo

Impétigo es una infección bacteriana de la piel muy contagiosa mucho más común en los niños que en los adultos. A menudo empieza cuando una herida o cortada pequeña se infecta. Las señas son llagas que sueltan líquido y forman costras color de miel. Las llagas muchas veces aparecen en la cara, entre el labio y la nariz, sobre todo después de un catarro. El rascarse las llagas puede extender el impétigo a otras partes del cuerpo. Las personas infectadas no deben tener contacto con nadie hasta que las llagas estén completamente sanas.

## ● Los Piojos

Los piojos son una infección que aparece aproximadamente dos semanas después de haber estado expuesto. Las liendres se pegan a los cabellos a menos de un cuarto de pulgada del cráneo. Da una comezón severa. Los piojos se

transmiten al compartir sombreros, abrigos, peines o al tener contacto con sábanas, muebles o cualquier cosa que tenga piojos vivos. Para combatir los piojos toda la familia debe usar un shampoo especial y peinarse el pelo para remover todas las liendres. Puede ir a una farmacia para que le recomienden el shampoo que debe usar. El día que empiece el tratamiento, lave en agua caliente toda la ropa que su familia haya usado la semana anterior, incluyendo la ropa de cama y las toallas. Los alumnos no pueden regresar a la escuela hasta que estén libres de las liendres.

## ● Exclusión de la Escuela

Los niños pueden ser excluidos de la escuela por hábitos sucios o deprecados o cuando tienen una enfermedad contagiosa. Se le notificará a los padres de la exclusión y la razón y se le hará saber a los padres que tienen el derecho de apelar a la Mesa Directiva. Los padres tienen el derecho de inspeccionar todos los documentos relacionados a la exclusión y pueden poner en tela de juicio la evidencia y cuestionar a los testigos. Los padres pueden presentar evidencia a favor de su hijo(a), incluyendo testigos, y pueden designar a un representante que esté presente en la junta con la Mesa Directiva. La exclusión de la escuela es sujeta a ser revisada seguido. [C.E. 48211, 48213]

## ● Administración de Medicamento

Los niños pueden tomar medicamentos que sean recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre del medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
2. Padre, apoderado o proveedor de cuidado entrega una declaración por escrito indicando que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar el medicamento; y
3. El padre firma una declaración que libra de responsabilidad a la escuela, la forma está disponible en el distrito. [C.E. 49423, 49480]

Estudiantes puede llevar consigo y auto-administrarse un examen de nivel de glucosa sanguínea y cuidado diabético, medicamento inhalante para el asma e inyectarse por sí mismo epinefrina si se cumplen las reglas del uno al tres de arriba. [C.E. 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [C.E. 49480]

## ● Estudiantes bajo Medicamento

Los padres le deben informar al director si su hijo está bajo medicamento continuo. Esta notificación debe incluir el nombre del medicamento que toma, la cantidad, y el nombre del médico quien lo supervisa. Con el permiso

del padre, el director puede conferir con el médico respecto a los efectos posibles del medicamento, incluyendo síntomas con efectos graves, omisión o dosis excesiva y aconsejar según sea necesario. [C.E. 49480]

### ☞ **Exámenes Físicos**

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [C.E. 49451]

### ☞ **Tratamientos de Fluoruro**

Los niños son elegibles para recibir tratamientos de fluoruro por medio de un programa organizado por el oficial de salud del condado. Los padres recibirán un reporte haciéndoles saber que el tratamiento fue aplicado. El oficial de salud del condado determinará cómo pagar por el programa. Padres o estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de rehusar este programa al llenar la forma provista por parte del distrito escolar. Este programa no debe reemplazar el cuidado regular dental profesional. [Código de Salud y Seguridad 104855]

### ☞ **Exámenes de Escoliosis (Curvatura de la Espina Dorsal)**

Su hijo recibirá un examen de la Curvatura de la Espina Dorsal durante los grados 6 – 8, a menos que usted someta una petición negando su consentimiento. [C.E. 49452.5]

### ☞ **Evaluación de la Vista y el Oído**

Una persona autorizada revisará la vista y el oído de sus niños desde kinder hasta el grado ocho, a menos que usted presente un documento de un doctor o un oculista verificando que le han hecho pruebas anteriormente o que eso viola su fe en alguna creencia religiosa. [C.E. 49455, 49452]

### ☞ **Protección contra el Sol**

Cuando los estudiantes estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas [C.E. 35183.5] Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [C.E. 35291, 35294.6]

### ☞ **Servicios Médicos Confidenciales**

De acuerdo al Código de Educación, la escuela puede dar excusa de asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 para el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o guardianes. A los distritos escolares les permiten conceder éstos permisos pero no tienen obligación de hacerlo. [C.E. 46010.1]

### ☞ **Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes**

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. Sin embargo, usted puede comprar seguro para accidentes por medio del distrito para servicios médicos y de hospital que cubran a su hijo. El seguro ofrece cobertura para su hijo cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [C.E. 32221.5, 49472]

Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. Información sobre éstos programas puede obtenerse al llamar a Healthy Families/Medi-Cal for Families al (888) 747-1222.

### ☞ **Programas de Prevención de Drogas, Alcohol, Tabaco, y Esteroides**

Esta notificación se provee en cumplimiento con los requisitos con las leyes estatales y federales como parte de los programas de prevención de drogas, alcohol, y tabaco del Distrito. La manufactura ilegal, distribución, dispensación, posesión, o uso ilícito de drogas, alcohol, o cualquier forma de productos de tabaco dentro de propiedad del distrito o como parte de cualquiera de sus actividades está mal, es dañino y es estrictamente prohibido. El uso del tabaco es prohibido. Todos los estudiantes se acatarán a estas prohibiciones como condición de asistencia. Cualquier violación de los estándares de conducta del Distrito o de la escuela, reglas y reglamentos o leyes estatales o federales sobre drogas ilícitas, alcohol y tabaco será investigada. Infraccionarios serán sujetos a proceso legal de acuerdo con leyes locales, estatales y federales y acción disciplinaria por parte del Distrito hasta e incluyendo la expulsión, y/o obligación de satisfactoriamente completar un programa de ayuda por el abuso de drogas, programa para abandonar el uso de tabaco, o programa de rehabilitación elegido por el Distrito de acuerdo con la ley.

Los programas del Distrito de educación y prevención de drogas, alcohol y tabaco están



diseñados para tratar con las consecuencias legales, sociales y de salud sobre el consumo de drogas, alcohol y tabaco y para proveer a los estudiantes con técnicas efectivas para resistir la presión de compañeros para usar drogas ilícitas, alcohol o tabaco. Información de consejería sobre cualquier droga, alcohol y tabaco, rehabilitación, y programas de reingreso disponibles para los estudiantes pueden obtenerse al ponerse en contacto con la escuela. Ésta información puede incluir programas patrocinados o administrados por varios grupos comunitarios o agencias. El Distrito no apoya o respalda cualquier programa específico, agencia o firma. La información únicamente se provee para ayudar a los padres y estudiantes que deseen información sobre los recursos disponibles para ayudarles.

Los atletas de la escuela secundaria deben firmar y prometer que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar la notificación sobre la restricción. [C.E. 49033, 60041; Código de Salud y Seguridad 11032]

## **CURRÍCULO Y CREENCIAS PERSONALES**

### **● Completa Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA**

En las clases sobre Prevención Completa de Salud Sexual y VIH/SIDA de California material escrito y audiovisual será utilizado y se encuentra disponible para inspeccionar antes del comienzo de las clases. Usted tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no asista a éstas clases. Usted puede retirar ésta solicitud cuando guste. Distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes reciben instrucción de salud sexual de parte de personal debidamente capacitado en materias apropiadas. En éste Distrito, la enfermera de la escuela y consultores imparten la instrucción. Si la clase es impartida por alguien bajo contrato o en una asamblea, los padres recibirán las fechas, nombre de la organización y la afiliación del instructor dentro de éste folleto o recibirán un aviso de por lo menos 14 días antes de las fechas de las clases o asamblea. El material del contratista será correcto y apropiado para cada edad. Ésta instrucción hará énfasis que la abstinencia sexual y abstinencia del uso de drogas es la manera más efectiva para la prevención del SIDA y para evitar enfermedades de transmisión sexual. La instrucción también incluirá destrezas de negación para ayudar a los estudiantes en vencer la presión de sus compañeros y usar destrezas efectivas al tomar decisiones para evitar actividades de alto riesgo. Durante ésta clase es posible que a los estudiantes del 7° al 12° grado se les pida que anónimamente, de manera voluntaria, y confidencialmente llenen una evaluación y

herramienta de investigación tales como, encuestas, exámenes, cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, sexo, y comportamiento de alto riesgo. Se les notificará por escrito a los padres y se les dará la oportunidad de revisar el material y pueden solicitar por escrito que su estudiante no participe en cualquier parte o en todas las actividades mencionadas arriba. Las copias del Código Educativo Sección 51938 y 51934 puede solicitarse de parte del distrito o puede obtenerse en línea en [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov). [C.E. 51933, 51934, 51937-51939; Código de Salud y Seguridad 151000]

### **● Encuesta de Niños Saludables de California**

Se requiere por parte del Distrito Unificado Linden que cada dos años lleve a cabo una encuesta de los estudiantes del 5° al 12° grado. Durante ésta encuesta, la cual funciona como herramienta de investigación y evaluación, es posible que se les pregunte a los estudiantes que anónimamente, voluntariamente, y confidencialmente contesten preguntas acerca de sus actitudes hacia la salud, sexo y comportamiento riesgoso. Se avisará a los padres por escrito y tendrán la oportunidad de revisar el material y pueden solicitar por escrito que su alumno no participe. Copias de este Código Educativo Sección (51938) puede pedirse en su escuela u oficina del distrito o puede obtenerla en el Internet en [www.leginfo.ca.gov](http://www.leginfo.ca.gov). [C.E. 51938]

### **● Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Si usted, o sus niños más de 18, da el permiso escrito, su estudiante tomará parte en exámenes, cuestionarios, encuestas, evaluaciones, o material de mercadeo que contenga preguntas sobre su credo, o el de sus padres/ apoderados o acerca de su participación política, salud mental, anti-social, ilegal, auto incriminación, o comportamiento degradante, evaluación crítica de familiares cercanos, sobre relaciones confidenciales legales tales como con ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar elegibilidad a un programa o para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materiales educativos relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. [C.E. 60650, 51513, 60614, 60615; PPRA, 20 U.S.C.; Que Ningun Niño se quede Atrás (NCLB)]

### **● Protección Médica-Accidental**

Servicios médicos y del hospital para alumnos lastimados en la escuela o eventos patrocinados por la escuela, o cuando esté en transporte, puede estar asegurado a expensas de los padres. [CE.. 49472]

## ● Reportar el Abuso de Menores

La siguiente información, tomada del Código Penal secciones 273a, 273d y 11165.6 ayudará a los padres o tutores a decidir si reportar o no una sospecha de abuso de menores.

Abuso de menores es daño físico, no por accidente, contra un menor de parte de otra persona. También incluye abuso sexual contra un menor. También incluye crueldad o castigo injusto contra un menor, o causar dolor o sufrimiento mental deliberadamente contra un menor, o no asegurarse del bienestar del niño cuando está bajo su cuidado. Además, incluye golpes corporales ilegales que resulten en una condición traumática.

El abuso de menores no quiere decir un pleito entre menores. Tampoco incluye un daño causado por un oficial que tuvo que usar fuerza necesaria. El abuso de menores no incluye daños causados a un menor por un empleado del distrito que tuvo que usar fuerza necesaria y razonable contra un menor:

- Para detener un disturbio que amenaza a la gente con daños físicos o daño a propiedad.
- Por causa de defensa propia; o
- Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos que traiga en su poder un menor. [C.E. 44807 y 49001]

El padre o tutor de un alumno tiene el derecho de entablar una queja contra un empleado del distrito o cualquier otra persona de la cual sospechen ha cometido algún tipo de abuso contra un menor en el sitio escolar. Para asegurar que se lleve a cabo una investigación apropiada, el padre o tutor tiene que presentar una queja por escrito o verbal con la agencia local protectora de menores, con el distrito o con la Oficina de Educación del Condado. Para obtener más información hable con el Dr. Ronald Estes, Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Linden, 887-3894.

Según la definición del Acto de 1987, Abuso Contra Menores y Negligencia, una agencia protectora de menores es:

- Un departamento de policía o sheriff
- Un Departamento de Bienestar del Condado/servicios protectores de menores.

La agencia protectora local para menores investigará la queja.

## ● Excusado de Instrucción debido a Creencia Religiosa

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud o educación de vida familiar se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. [C.E. 51240]

## EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

### ● Materias del Distrito

El Distrito anualmente prepara currículo, títulos de cursos, metas, y descripciones en un folleto. El folleto está disponible en cada recinto escolar y puede ser reproducido por un costo. [C.E. 49063, 49091.14]

### ● Expediente del Alumno

Usted y su estudiante mayor de 18 años de edad tienen el derecho de revisar, obtener copias, e inspeccionar el récord escolar dentro de un espacio de cinco días hábiles después de haberlo solicitado por escrito o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado o una audiencia. Ese expediente es confidencial, y se debe mantener la privacidad excepto en casos como cuando su hijo sea transferido a otra escuela. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, e información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo de el director. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125(a) establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de veinticinco centavos (25¢) por página. Si no puede costear lo de las copias serán provistas sin costo alguno. Usted también tiene el derecho de someter por escrito su objeción sobre los records con el superintendente. Usted puede estar en desacuerdo sobre la manera en que se trato su petición con el distrito o con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si creé que hay algún error, una conclusión no substancial o deducción, una conclusión fuera del área de experiencia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información no confiable, o una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [C.E. 49063, 49060, 49069, 49070, 56043,



56504; Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia (FERPA); 34 CFR Parte 99]

Para suavizar la transición, por medio de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido las directrices para transferir los créditos y cumplir con los requisitos de graduación de los estudiantes de familias militares. [C.E. 51250]

## ● **Notificación de Derechos Bajo FERPA**

La Ley Los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) les proporciona a los padres y alumnos mayores de 18 años (“alumnos elegibles”) ciertos derechos respecto a los expedientes de los alumnos. Estos son:

(1) El derecho a inspeccionar y repasar los expedientes educacionales del alumno dentro de 45 días de que el Distrito haya recibido la petición para acceso.

Los padres o alumnos elegibles deben someter al director de la escuela o al (oficial indicado) una petición por escrito que identifique los expedientes que desean inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al alumno elegible de la hora y el lugar donde los expedientes se podrán inspeccionar.

(2) El derecho de pedir que se enmienden los expedientes educacionales del alumno cuando los padres o el alumno elegible creen que están incorrectos o mal representados.

Los padres o alumnos elegibles pueden pedirle al Distrito Escolar Linden que enmienden un expediente que ellos creen no es exacto o es malrepresentado. Ellos deben de escribirle al director, claramente identificando la parte del expediente que ellos desean cambiar, y especificar porqué es inexacto o mal representado.

Si el Distrito decide no enmendar el expediente después de la petición del padre o alumno elegible, el Distrito notificará al padre o al alumno elegible de su decisión y les aconsejará de sus derechos a una audiencia respecto a su petición para enmendar. Se le proporcionará, a los padres o al alumno elegible, información adicional de los procedimientos de una audiencia cuando se les notifique de sus derechos a dicha audiencia.

(3) El derecho de consentimiento de revelar información personal e identificable contenida en los expedientes educacionales del alumno, excepto hasta el punto que FERPA autorize revelar sin consentimiento.

Una excepción que permite revelar sin consentimiento es la revelación a oficiales escolares con intereses educacionales legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal médico o de salud y unidad de oficiales de la ley); una persona que es parte de la Mesa Directiva; una persona o compañía con la cual el Distrito ha firmado un contrato para que se encargue de hacer un trabajo especial (tal como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un alumno o padre que está formando parte en un comité, tal como el Comité Disciplinario o Comité de Quejas, o alguien que está asistiendo a otro oficial escolar a cumplir con su trabajo.

Un oficial escolar tiene interés legítimo

educacional si el oficial necesita repasar el expediente educacional del alumno para cumplir su responsabilidad profesional.

(4) El derecho de someter una queja con el Departamento de Educación de Estados Unidos concierne a fallas alegadas de que el Distrito no cumple con los requisitos FERPA. El nombre y domicilio de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office, U.S.

Department of Education

600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 2020-4605

## ● **Reglamentos sobre el Desempeño del Alumno**

La Mesa de Educación sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [C.E. 49067]

## ● **Materiales del Programa de Estudios**

Los padres de familia tienen el derecho a examinar los materiales del programa de estudios de la clase o clases en las que esté inscrito(a) su hijo o hija.

## ● **Programas del Departamento de Educación de EEUU**

Lo siguiente aplica solamente a los programas que reciben fondos directos del Departamento de Educación de EEUU. Todos los materiales de instrucción, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas de audio u otros materiales suplementarios que se usarán en conexión a cualquier encuesta, análisis o evaluación estarán disponibles para que los padres o guardianes de los alumnos los puedan inspeccionar.

A ningún estudiante se le requiere como parte de cualquier programa del Departamento de Educación invertidos de los Estados Unidos, para someter a un estudio, análisis, o evaluación que revele información con respecto:

- a. Afiliación política;
- b. Problemas mentales y psicológicos potencialmente vergonzoso para el estudiante o su familia;
- c. Comportamiento sexual o actitudes.
- d. Ilegal, anti-social, incriminación propia y comportamiento degradado;
- e. Apreciación crítica de otros individuos con los cuales tienen relaciones familiares cercanas;
- f. Privilegios legalmente reconocidos o relaciones análogas, como esas de abogados, médicos, y ministros; o
- g. Ingresos (otros que los que se requiere por la ley para determinar elegibilidad, para la participación en un programa o para recibir asistencia financiera bajo tal programa), sin el consentimiento anterior del estudiante (si el estudiante es un adulto o un menor emancipado) o en el caso de un menor

inmancipado, sin antes tener el consentimiento por escrito de los padres. [10 U. S. C. §1232h]

## ● **Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciaciones de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales o asistentes en el salón y cuáles son sus títulos. [Ley del 2001 Que Ningún Niño Se Quede Atrás (NCLB)]

## ● **Normas Académicas y Expectativas**

El Distrito Escolar ha formulado guías para los padres resumiendo lo que los niños deben estar aprendiendo en cada grado. Estas guías estarán a su disposición en las Noches de Regreso a la Escuela.

## **PROMOCIÓN/ACCELERACIÓN/RETENCIÓN**

Guía para padres para entender las nuevas leyes que afectan la promoción de los alumnos

### **¿Qué es la promoción social? ¿Porque hay un problema?**

California ha estado enfrentando la situación de la responsabilidad del alumno por varios años. Demasiados estudiantes no tienen éxito en la secundaria y preparatoria porque sus habilidades de lectura, matemáticas e idioma no son suficientes para permitirles completar el trabajo escolar satisfactoriamente. A estos estudiantes se les llama estudiantes no proficientes, o estudiantes quienes no dominan las habilidades de su nivel de grado o las normas.

Muchos estudiantes no proficientes fueron promovidos socialmente de un nivel de grado al próximo, porque los maestros y padres esperaban que con un poquito más de tiempo, el estudiante aprendería las habilidades de su nivel de grado necesarias. Mientras las investigaciones han mostrado que la promoción social es más efectiva que la retención, con frecuencia los estudiantes se sienten más y más atrasados. Aún cuando los estudiantes muestran algún crecimiento escolar, algunos se quedan bajo su nivel de grado.

Ahora nuevas leyes requieren que los distritos escolares enfrenten esta seria situación respecto al estudiante no proficiente.

### **¿Porque ocurrió el problema?**

Hay algunas razones comunes por las que un estudiante no puede aprender las habilidades de su nivel de grado. Una o más de éstas pueden aplicar a estos niños.

- Las habilidades con que empezó kinder el estudiante no fueron suficientes para preparar a un niño para aprender.
- El estudiante no entiende el inglés suficientemente

para demostrar las habilidades de nivel de grado requeridas en inglés

- El estudiante tiene un problema de aprendizaje que no ha sido identificado o enfrentado.
- El estudiante ha sido cambiado de escuela a escuela frecuentemente o falta mucho a la escuela.
- El estudiante necesita más ayuda en la casa y en la escuela.

### **¿Qué se hará sobre el problema?**

Preocupaciones crecientes sobre los estudiantes no proficientes al nivel de su grado resultaron en nuevas leyes que requieren que los distritos escolares retengan a los estudiantes. AB 1626, Promoción y Retención del alumno, requiere que todos los distritos establezcan una póliza de promoción y retención, basada en los logros del estudiante en las habilidades del nivel de grado para los estudiantes entre segundo y tercer grado; tercer y cuarto, cuarto y quinto, escuelas secundarias sexto y séptimo y octavo y noveno.

AB 1639 requiere que los distritos escolares ofrezcan instrucción suplemental a los estudiantes en los grados segundo al octavo que tengan logros bajos en lectura, escritura y matemáticas.

El propósito de retener a los estudiantes es para proveer más oportunidades para aprender las habilidades no adquiridas. En el Distrito Unificado Linden la retención es la última opción. Creemos que, y las investigaciones así lo apoyan, la retención de un estudiante raramente aumenta la habilidad del estudiante para alcanzar el nivel de grado a menos que, durante el año de retención, se use un ambiente y métodos de enseñanza diferentes. Las investigaciones indican que los estudiantes que se retienen tienen más riesgo de salirse de la escuela antes de completar la escuela preparatoria, y que a pesar de la edad de retención, creen que han reprobado y no son capaces de tener éxito.

### **¿Cómo se afectará mi hijo?**

Si su hijo está en riesgo de ser retenido, a usted se le notificará tan pronto como sea posible en el año escolar. Esta notificación ocurrirá durante la conferencia entre padres y maestro.

El maestro del salón de clase es responsable de tomar la decisión de promover o retener al estudiante. Durante la conferencia o durante una junta siguiente con el equipo de estudio del estudiante, el maestro de su hijo hablará sobre el trabajo académico del estudiante y respecto a los pasos que se tomarán para prevenir la retención. Hay muchas intervenciones que deben ocurrir antes de retener al estudiante: Cambios en el salón de clase, modificaciones del currículo en los programas tutoriales escolares, clases en la academia de lenguaje, programas especiales (Título I, SIP) pruebas para necesidades especiales, escuela de verano, etc. Todas estas ideas se explorarán con usted durante la conferencia.

### **¿Qué pueden hacer los padres?**

- Pídale al maestro de su hijo que le explique las

habilidades y expectativas que su hijo no ha alcanzado a nivel de grado en lectura, lenguaje y matemáticas. A cada padre se le dará un conjunto de estas expectativas durante la conferencia.

- Pídale al maestro que comparta las diferentes intervenciones accesibles que han sido identificadas "en riesgo" y que comparta como estos programas ayudarán a su hijo con sus necesidades específicas.
- Haga arreglos para que su hijo asista a programas diseñados para ayudar a los estudiantes en riesgo de ser retenidos.
- Aparte tiempo regular en el día y durante la semana para trabajar con su hijo en las destrezas que necesita aprender.
- Explíquelo a su hijo como usted lo ayudará en casa y como la escuela lo apoyará para que el/ella triunfe en la escuela.
- Alague a su hijo por su esfuerzo y buen trabajo.
- Vigile cuidadosamente el progreso de su hijo. Si su hijo continúa teniendo dificultades, hable con el maestro de su hijo.

### ● **Continuación en Kinder y Primer Grado**

Los alumnos que hayan completado un año de kinder y o primer grado serán admitidos al siguiente grado al no ser que los padres/tutores y el distrito estén de acuerdo en que el alumno continúe en el grado por no más de un año escolar adicional. [C.E. 48011]

Cada vez que un alumno continúe por un año escolar adicional, el superintendente o indicado hará un acuerdo, firmado por los padres/tutores, planteando que el alumno continuará en el grado por no más de un año escolar adicional. [C.E. 46300]

### ● **Retención en Otros Niveles de Grado**

El superintendente o designado identificará a los alumnos que deben ser retenidos o que están en riesgo de ser retenidos en los siguientes niveles de grado: (Código Educacional 48070.5)

1. Entre grados 2 y 3
2. Entre grados 3 y 4
3. Entre grados 4 y 5
4. Entre grados 6 y 7
5. Entre grados 8 y 9

Los alumnos entre los grados segundo y tercero y tercero y cuarto serán identificados principalmente de acuerdo al nivel de capacidad en lectura. Alumnos en los grados cuarto y quinto y grados sexto y séptimo y grados séptimo, octavo y noveno serán identificados de acuerdo al nivel de capacidad en lectura/Artes del Idioma y Matemáticas. [C.E. 48070.5]

Los alumnos serán identificados de acuerdo a los resultados de evaluación y/o calificaciones y otros indicadores de logro académico, tal y como fué establecido por la póliza de la Mesa Directiva.

Si es determinado que el rendimiento de un alumno está bajo las normas mínimas para promoción, el alumno será retenido en su grado actual al no ser que el maestro regular de tal

alumno determine, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del alumno. Esta determinación tendrá que especificar las razones por las cuales la retención no es apropiada para el alumno y debe incluir recomendaciones de intervención alternativas a la retención que en la opinión del maestro, son necesarias para ayudar al alumno a obtener niveles académicos de logro aceptables. [C.E. 48070.5]

Si el maestro recomienda que la promoción del alumno depende en la participación del alumno en un programa correctivo de la escuela de verano, las realizaciones del alumno serán reevaluadas al final del programa y la decisión de retención o promoción del alumno será reevaluada entonces. La evaluación del maestro tendrá que proporcionarse al padre/tutor y al director y tendrá que explicárseles también antes de que se tome una determinación final de retención o promoción del alumno [C.E. 48070.5]

### ● **Notificación a los Padres**

Cuando un alumno es identificado en riesgo de retención, el superintendente o designado también notificará a los padres/tutores del alumno lo más pronto que sea posible. Se les notificará a los padres para las primeras conferencias, en esta ocasión se programará una junta del Equipo de Estudio del Alumno para hablar y considerar opciones estratégicas de intervención. Cada alumno será evaluado individualmente por el maestro de salón de clase se desarrollará un plan específico de intervención. A los padres/tutores del alumno se les brindará la oportunidad de consultar con el maestro(s) responsables de la decisión de promoción o retención del alumno. [C.E 48070.5]

El superintendente o designado también proporcionará una copia de la póliza de promoción/retención y regulación administrativa a esos padres/tutores que han sido notificados que su hijo(a) está en riesgo de retención. Una conferencia padre/maestro se llevará a cabo a mediados del año escolar para esos alumnos que tienen un alto riesgo de retención. Si para mayo el alumno demuestra poco o nada de progreso hacia la satisfacción de las metas y objetivos y/o las calificaciones se mantienen bajo las normas el maestro de clase completará una notificación por escrito de retención la cual puede eliminarse de acuerdo a que el alumno complete con éxito un programa de tutoría en el verano, tal como la escuela de verano, si el alumno obtiene niveles académicos de logros aceptables.

### ● **Proceso de Apelación**

La decisión de un maestro de la promoción o retención de un alumno se puede apelar de acuerdo con la póliza de la Mesa Directiva, regulación administrativa y leyes. La responsabilidad mayor de comprobar que la decisión del maestro debe ser anulada cairá sobre

la persona que está apelando. (Código Educacional 48070.5]

Para apelar la decisión de un maestro, los interesados deben someter una petición por escrito al administrador o designado especificando las razones por las cuales debe anularse la decisión del maestro. La apelación debe iniciarse dentro de 10 días escolares de la determinación de retención o promoción. Al maestro(a) se le dará la oportunidad de decir verbalmente o por escrito el criterio con el cual tomó su decisión. Dentro de 15 días de trabajo después de haber recibido la petición, el administrador o designado determinará si la decisión del maestro(a) debe ser anulada. Antes de hacer ésta determinación el administrador o designado pedirá reunirse con los interesados y el maestro(a). Si el administrador determina que el apelante ha demostrado contundentemente que la decisión del maestro(a) debe ser anulada, el/ella anulará la decisión del maestro(a).

La determinación del administrador o designado se puede apelar submitiendo una apelación por escrito al superintendente dentro de 15 días escolares. Dentro de 15 días de trabajo después de recibir la apelación por escrito, el superintendente decidirá la apelación. La decisión del superintendente puede tomarse basada en documentos preparados como parte del proceso de apelación o podrá reunirse con los interesados de la apelación, el maestro(a) y el administrador o designado para decidir sobre la apelación. La decisión del superintendente será definitiva.

Si la decisión del superintendente no es favorable a los interesados de la apelación, el/ella tendrá el derecho de someter una declaración por escrito de las objeciones y ésta será parte del archivo del alumno.

### ● Instrucción de Refuerzo

Con el permiso del padre/tutor, el superintendente o designado puede requerir que un alumno que ha sido recomendado para retención o que haya sido identificado en riesgo de retención participe en un programa de instrucción suplemental. Tales programas serán ofrecidos durante verano, después de clases, y los sábados. Estos servicios no se proporcionarán durante el currículum regular del alumno si resulta en remover al alumno de la instrucción de clase. [C.E. 37252.5]

Estos servicios se le proporcionarán al alumno en la siguiente orden de prioridad: [C.E. 37252-5]

1. Los alumnos que han sido recomendados para retención o que han sido identificados en riesgo de retención de acuerdo al Código Educacional 48070.5.
2. Los alumnos que han sido identificados con deficiencias en matemáticas, lectura o expresión basado en resultados de los exámenes administrados bajo el programa STAR.
3. Los alumnos con puntuaciones abajo del nivel de grado basados en las normas de criterio del distrito. Este programa instruccional suplemental será

desarrollado de acuerdo con los requisitos del Código Educacional 37252.5

### ● Promoción/ Retención en Grado 8

Todos los alumnos tienen que completar un determinado número de requisitos de graduación para poder ser elegibles para recibir un diploma del octavo grado y poder participar en los ejercicios de graduación como también tomar parte en las actividades de fin de año. La intención de estos requisitos no son para emplearlos como un castigo, pero más bien como una motivación para el alumno y para clarificar la póliza del distrito.

Recibir un diploma del octavo grado y participar en los ejercicios de graduación o en las actividades de fin de año es una consecuencia directa para un alumno que ha satisfecho su compromiso en el proceso educacional.

#### Requisitos para Promoción/Graduación

1. Para ser elegible para poder recibir un diploma del octavo grado, y para participar en las actividades de la ceremonia de graduación, la excursión del octavo grado y otras actividades de graduación 8° grado patrocinadas por la escuela, el estudiante debe:
  - a. Acumular 110 de un total de 120 créditos para la graduación en clases requeridas que se ofrecen durante el séptimo y octavo grados en todas las materias: Matemáticas, Artes del Idioma, Ciencia, Estudios Sociales, Educación Física, y el electivo elegido.
  - b. Mantener un promedio total de al menos 1.75 (rounded to the nearest 100th) en todas las materias: Matemáticas, Artes del Idioma, Ciencia, Estudios Sociales, Educación Física y el electivo elegido tomado durante el séptimo y octavo grados.
  - c. Pagar sus deudas con la escuela o el distrito de acuerdo al Código Educacional 48904 por libros, propiedad o balances debidos.
2. Para fin de ser elegible para recibir un diploma del octavo grado y participar en los ejercicios de graduación junto con las actividades de fin de año, un alumno debe:
  - a. Cumplir con a, b y c anotados anteriormente.
  - b. Demostrar hasta el último trimestre, esfuerzo consistente hacia mantener comportamiento continuamente satisfactorio y mantener una calificación con un puntaje promedio de 1.75.
  - c. No estar bajo acción disciplinaria por infracciones continuas de las reglas escolares, violación de las pólizas del distrito o por cualquier violación del Código Educacional de California 48900 según lo determine el director;
  - d. No haber sido referido a la Mesa Directiva de Revisión de Asistencia.
    - 2.5 créditos por bimestre por clase-10 créditos por año por clase.
    - Los alumnos reciben créditos en las seis clases. Se pueden obtener un total de 60 créditos cada año en los grados séptimo y octavo. Un total de 120 créditos si se pasan todas las clases.
    - Para recibir crédito un alumno tiene que obtener una "D-" o mejor.
3. En el caso de que un alumno no cumpla con los requisitos de graduación del octavo grado mencionados en 1 a, b y c, la escuela hará lo siguiente:
  - a. Documentará las conferencias respecto al progreso



durante los grados séptimo y octavo en los reportes de progreso y reportes de calificación del alumno;  
 b. Notificará a los padres/guardianes por escrito con un mínimo de diez (10) días antes de la graduación del octavo grado.

4. Todos los alumnos tendrán que satisfacer las mismas normas para poder graduarse del octavo grado. Las normas o planes para graduación se pueden alterar o modificar bajo ciertas circunstancias, en éste caso estas normas o planes tendrán que exponerse en el Plan Individualizado del Alumno, o en el archivo del alumno En el caso de alumnos Limitados en el Inglés, se tienen que especificar las modificaciones individualmente para cada alumno en su expediente.

### Escuela de Verano

- Para obtener cinco (5) créditos durante la escuela de verano el alumno tiene que pasar la clase con una D- o más y asistir cinco (5) horas por día por tres (3) semanas.
- Un alumno puede obtener diez (10) créditos por año en materias principales durante la escuela de verano del Distrito Unificado Escolar Linden asistiendo y pasando con una D- o más u asistir cinco (5) horas por seis (6) semanas. Escuela de Verano para el 9° al 12° grados es para recuperar créditos. Los estudiantes que deseen reponer cursos de preparación para el colegio deben hacer una cita previa con su consejero.

### Programa CORE Plus

El Distrito puede ofrecer un programa especial para que los estudiantes repongan créditos o que puedan reponer clases reprobadas. La clase se ofrecerá bajo la discreción del superintendente y al consultarlo con el equipo de manejo. Los alumnos pueden reponer una calificación reprobada solamente completando con éxito una materia en la Escuela de Verano o una materia en el Programa CORE Plus (si se ofrece). El Laboratorio de Tarea CORE Plus es un programa de apoyo para instrucción regular de la clase y la calificación que se otorga es de pasó/reprobó.

### Clases CORE

- Club de Tarea (CORE Plus).....para crédito solamente, calificación pasó/reprobó
- Matemáticas .....para crédito solamente, calificación pasó/reprobó
- Artes del Idioma.....para crédito solamente, calificación pasó/reprobó
- Estudios Sociales .....para crédito solamente, calificación pasó/reprobó
- Ciencia .....para crédito solamente, calificación pasó/reprobó

### Calculacion Del Promedio En Calificaciones/Alumno Mas Sobresaliente/ Alumno Sobresaliente (Octavo Grado)

- Calculaciones del promedio de calificaciones en los grados séptimo y octavo
  - La siguiente escala se usará para todas las materias que se usarán para calcular el promedio en matemáticas, ciencia, artes del idioma, estudios sociales, educación física y cualquier curso electivo (que se ofrecen diariamente) durante los grados del séptimo y octavo. Los cursos electivos que usan un currículum modificado y escala de calificar no se contarán en el promedio. La escala es la siguiente:  
 A = 4    B = 3    C = 2    D = 1    F = 0
- Selección del alumno más sobresaliente y sobresaliente (Escuelas Waterloo, Glenwood y Waverly)
  - Cualquier alumno con un promedio de calificación del 4.0 basado en reportes de calificaciones del séptimo y octavo grado, con la excepción de que el reporte de progreso del último bimestre en el octavo grado será considerado para esta elección. En el caso de que ningún alumno obtenga un 4.0 se seleccionará el alumno con el promedio más alto.
  - El alumno sobresaliente será el alumno con el promedio más alto que no califique para la asignación del Alumno Más Sobresaliente.
  - Los alumnos tienen que satisfacer todos los requisitos de unidades y cursos para graduarse del octavo grado.
  - La notificación a los padres respecto al premio se hará una semana después de las calculaciones del reporte de progreso del último bimestre del octavo grado.

### Requisitos para Graduarse de la Preparatoria/Normas de Habilidad

Los alumnos se graduarán de la preparatoria solamente al completar el Plan de Estudio preescrito y al satisfacer las normas de habilidad establecidas por el distrito.

El plan de estudio preescrito para los alumnos en los grados 9 al 12 incluirá:

Materia	Preparatoria hasta 2011 Unidades	Preparatoria Comprehensive Clase de 2012 Unidades	Preparatoria Continúación Unidades
Inglés .....	40	40	*30/40
Matemáticas; incluyendo Algebra I o el equivalente .....	20	20	20
Ciencia; incluyendo ciencias biológicas y físicas .....	20	20	20
Historia/Ciencias Sociales** .....	40	30	30
Artes Visuales de Actuación Idioma extranjero o Lenguaje de Señas .....	10	10	10
Educación Física .....	20	20	20
Estudios de Economía Familiar y del Consumidor/ Administración Del Diario Vivir.....	10	10	10
Cursos Electivos .....	100	110	*70/60
[C.E. 51225.3] <b>SUMA</b> .....	260	260	210

\* Estudiantes con una puntuación BASICA o más en el examen estandarizado ELA tomarán 30 unidades de Inglés y 70 unidades de clases electivas; los estudiantes con menos de una puntuación BASICA en examen estandarizado ELA tomarán 40 unidades de Inglés y 60 unidades de clases electivas.

\*\* Hasta que la clase de 2011 Historia/Ciencias Sociales incluyendo estudios de California, historia del mundo, cultura y geografía, historia y geografía de Estados Unidos, un semestre que cubra Gobierno Americano y cívica, y un semestre de economía. Comienza con la clase de 2012, y en la Preparatoria Continuación, Historia/Ciencias Sociales incluyendo historia del mundo, historia de Estados Unidos, un semestre que cubra Gobierno Americano y cívica, y un semestre de economía.

## ● Estándares de Proficiencia

Para recibir un diploma de la escuela secundaria, los alumnos del distrito tienen que lograr habilidades mínimas en comprensión de lectura, escritura y matemáticas. La Mesa Directiva adoptará normas de habilidad en estas áreas y otras áreas que crean apropiadas. Todas las normas de habilidad adoptadas corresponderán con las metas del plan de estudio para la graduación.

Las normas de habilidad escolar en la preparatoria se desarrollarán con la colaboración de administradores, maestros, consejeros, alumnos y padres/tutores que representen la composición socioeconómica del distrito. [C.E. 51215] El superintendente o asignado presentará las normas así desarrolladas por La Mesa Directiva.

Los alumnos serán evaluados periódicamente para medir el dominio de habilidades básicas y se les proporcionará instrucción y oportunidades para satisfacer las normas establecidas por el distrito.

El superintendente o asignado se asegurará de notificar apropiadamente a los padres/tutores de los requisitos de habilidad requeridos para la graduación y establecerá procedimientos para que los padres/tutores tomen parte y sean consultados en el caso de que un alumno no haya satisfecho las normas del distrito.

La Mesa Directiva reconoce que el Plan de Estudio prescrito tal vez no sea adecuado para las necesidades de algunos de los alumnos.

El superintendente proporcionará evaluaciones periódicamente de los instrumentos de evaluación para proteger del prejuicio racial, cultural y sexual.

## ● Promedio de Calificaciones/Valedictorian/Salutatorian (Secundaria)

1. La calculación del promedio de calificaciones en la secundaria
  - a. Todas las clases de colocación avanzada designadas por la Universidad de California o el Colegio San Joaquín Delta que son aprobadas para créditos para California State University tendrán el siguiente valor cuando se calcule el promedio de

calificaciones.

A = 5    B = 4    C = 3    D = 2    F = 0

- b. La siguiente escala se usará para todas las demás materias:

A = 4    B = 3    C = 2    D = 1    F = 0

2. Selección del alumno más sobresaliente y el alumno sobresaliente
  - a. Todos los alumnos que tengan un promedio de calificación de 4.0 o más serán reconocidos como alumnos sobresalientes. Si no hay ningún alumno que tenga un promedio de 4.0, el alumno más sobresaliente será el que obtenga el promedio más alto.
  - b. El alumno sobresaliente será la(s) persona(s) con el promedio más alto y que no califica para el alumno más sobresaliente.
  - c. Los alumnos tienen que satisfacer los requisitos en las materias y unidades para graduarse de Linden High School.
  - d. Se usarán los grados 9, 10, 11, y 12 para figurar el promedio de calificaciones.
  - e. Un alumno tiene que obtener sus 70 créditos finales en Linden High School para poder calificar para el reconocimiento de Alumno Más Sobresaliente y Alumno Sobresaliente.
  - f. No habrá discriminación al compilar promedios de calificación en relación con el plan de estudio del alumno (preparación para el colegio, educación de negocio, la educación y programas carrera/técnicos y educación general.
  - g. No habrá restricciones en el número de clases que un alumno debe de tener en su último año de preparatoria, excepto esas clases establecidas por la póliza de la Mesa Directiva.

Nota: Es posible para un alumno cursando el último año de secundaria y que ha completado la mayoría de sus materias requeridas registrarse en Delta College para cursos que no están disponibles en Linden High School y sus unidades obtenidas se pueden transferir a Linden High School.

Por ejemplo: Un alumno puede estar tomando Educación Física, Historia e Inglés en Linden High School y Física, Fotografía, Motores Pequeños de Diesel, Dibujo, Psicología, Economía o cursos similares en Delta y Woodruff. Al calcular el promedio de calificaciones estas clases se tomarán en cuenta según mencionado en la Parte I, sección 2.

3. Calificaciones de servicios del alumno
 

Todas las clases de servicio del alumno tal como Auxiliar de Maestro, Auxiliar en la Biblioteca, Auxiliar en la Oficina, etc. se calificarán con pasó/reprobó y por lo tanto no se usarán para computar el promedio de calificaciones.

## ● Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento del estudiante, enfoque de estudio, participación oficial en actividades y deportes registrados, peso y altura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y la escuela privada o pública a la cual



el estudiante asistió recientemente. Usted puede pedir al distrito que no difunda cualquiera de ésta información al someter una solicitud por escrito para el fin de la segunda semana de la fecha de matriculación de su hijo/a en su nueva escuela de asistencia. La notificación por escrito que haya sido recibida después de la fecha especificada será aceptada, pero es posible que provisionalmente haya sido emitida la información del estudiante. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [C.E. 49061(c), 49070, 56515, 49063(a), 49073; FERPA; NCLB]

### ● Examen de Egreso de la Escuela Secundaria

Además de otros requisitos de graduación, se requiere que cada estudiante pase el Examen de Egreso de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE) para que pueda recibir el diploma de la escuela secundaria. Los estudiantes deben pasar las secciones de Inglés y Matemáticas del CAHSEE para poder graduarse. Cada alumno debe tomar el CAHSEE empezando en el 10º grado y pueden volver a tomar el examen de la siguiente manera – dos oportunidades en el 11º y tres oportunidades en el 12º. Si no pasan mientras están en la escuela secundaria, los estudiantes pueden tomar el CAHSEE hasta tres veces cada año hasta que lo pasen, sin importar cuantas veces lo tengan que tomar. Hay ayuda para los estudiantes por hasta dos años consecutivos después de completar el 12º grado; sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad de proveer éstos servicios. [C.E. 48980, 60850] Fechas para la prueba CAHSEE en el año escolar 2010-11:

Inglés/Artes de Lenguaje:

27 julio de 2010

9 noviembre de 2010

1 febrero de 2011

10 mayo de 2011 (examen para reponer)

26 julio de 2011

Matemáticas:

28 julio de 2010

10 noviembre de 2010

2 febrero de 2011

11 mayo de 2011 (examen para reponer)

27 julio de 2011

## ADMISIÓN A LA UNIVERSIDADES

### ● Admisión a la Universidad de California/ Universidad del Estado de California

Para la matriculación a la Universidades del Estado de California los estudiantes de primer año universitario deben tener un patrón de materias con un mínimo de 15 unidades. Cada unidad es el equivalente a un año de estudio en la materia. Se requiere una calificación de C o más

en cada materia que se use para cumplir con los requisitos cualquier materia. Se aceptan traslados de estudiantes.

Para la matriculación la Universidad de California requiere que se cumpla con la lista de 15 materias con duración de un año de la escuela secundaria. Las materias también se conocen como las materias “a-g”. Por lo menos siete de las 15 materias de un año deben tomarse durante los dos últimos años de la escuela secundaria. [C.E. 48980, 51229]

Enlaces a los requisitos de la Universidad de California/ Universidad del Estado de California: <http://www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.html>;

<http://www.calstate.edu/datastore/admissions.shtml>;

[http://www.csumentor.edu/planning/high\\_school/](http://www.csumentor.edu/planning/high_school/);

<http://www.ucop.edu/doorways/>

### ● Definición de educación de carrera técnica

Un programa de estudio que contiene una secuencia de materiales de años múltiples que integran conocimiento académico principal con conocimiento técnico y ocupacional para proveer a los estudiantes un camino para la educación y carreras postsecundarias. Más información se encuentra disponible sobre Educación en Carreras Técnicas del Departamento de Educación de California, <http://www.cde.ca.gov/ci/ct>. [C.E. 48980, 51229]

### ● Entrevista con el consejero

Los consejeros de la escuela secundaria están capacitados para ayudar a los estudiantes prepararse para la universidad o entrenamiento en carrera. Llevan a los estudiantes por todos los pasos a fin de no pasar nada por alto incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos, y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles haciendo una cita y se reúnen con los estudiantes y sus familias. [C.E. 48980, 51229]

## PROCEDIMIENTO DE PROTECCIONES Y QUEJAS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes estatales y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal y quejas de supuesta violación de leyes que gobiernan programas educativos. Se aconseja a empleados, estudiantes, padres o apoderados, comités consejeros, y otros grupos interesados de cómo someter una queja si así lo desean.

### ● Quejas Sobre Discriminación, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El distrito seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado

bajo el Código Educativo, Código de Reglamentos de California y Código Gubernamental incluyendo sexo actual o percibido, orientación sexual, género, grupo étnico, identificación, raza, descendencia, origen nacional, religión, color, o incapacidad mental o física, o edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminativas en todas las actividades del Distrito. Si desea detalles adicionales sobre esto, o desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el Oficial de Quejas Uniformes del Distrito mencionado abajo:

Jane Steinkamp, Superintendente Asistente  
18527 East Main Street  
Linden, CA 95236  
(209) 887-3894

El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en casos de discriminación o violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas: Educación para Adultos, Educación de Carreras/ Técnica, Desarrollo Infantil, Asistencia Categórica Consolidada, Que Ningún Niño Se quede Atrás (NCLB), Educación Estatal Compensatoria, Programa Estatal para Estudiantes Limitados en su Proficiencia de Inglés, Mejoría Escolar, Consejería para el 10º Grado, Educación de Prevención del Uso de Tabaco, Asistencia y Repaso de Compañeros, Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, Educación Migrante e Indígena, Servicios de Nutrición, Educación Especial, Discriminación, Acoso, Garantía de Derechos Civiles, que reciben asistencia financiera estatal o federal como también temáticas del Acuerdo Williams y otras áreas designadas por el Distrito. [C.E. 200, 220, 234, 260 et seq., 56501; Código Penal 422.55; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; 20 USC 1681-1688, 42 USC 2000d-2000d7; 34 CFR 106.9; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1974; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley Educativa de Individuos con Discapacidades (IDEA); Código Gobernante 1135; 5 CCR 4610, 4622]

### ● **El Proceso de Quejas Uniformes**

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito sin costo. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados, requisitos de planificación de seguridad escolar de acuerdo con la Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás, y normas y

procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre estudiantes de necesidades especiales pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas. [C.E. 56500.2]

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja a menos que la persona que somete la queja haya acordado por escrito en extender la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces la persona que somete la queja tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. Puede mandar la queja directamente a CDE y ellos decidirán si intervienen inmediatamente basados en el criterio establecido.
8. No hay nada en este proceso que detenga a quien presenta la queja de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504 – Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición – Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General – este distrito escolar

Discriminación de Empleo – Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante – Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 USC 7114(D)(7) (No Child left Behind), 20 USC

11138;34 CFR 300.510-511, 300.513; E.C. 232. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 6400o(a); 5 CCR 4600; 5 CCR 4620-4632]

### ● **Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares**

Los padres deben usar el Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. El procedimiento puede ser utilizado para quejas sobre instrucción y servicios provistos a los estudiantes que no han pasado una o ambas partes del examen de egreso de la escuela secundaria después de haber completado el 12º grado; sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos la flexibilidad de proveer éstos servicios. [C.E. 35186, 37254, 52378]

#### **Acuerdo Williams proceso de queja**

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.
4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de haber resultado la queja, se enviará un aviso a la persona que sometió la queja cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si la persona que sometió la queja no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. La Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [C.E. 35186]

### ● **Quejas sobre Discriminación y Educación de Estudiantes con Impedimentos**

El distrito está comprometido a ofrecer igualdad de oportunidad de educación para todo individuo. Los programas y actividades del distrito deberán estar libres de discriminación basada en sexo, raza, color, religión, origen nacional, falta de habilidades de inglés, grupo étnico, estado marital o paterno, impedimento físico o mental o cualquier otra consideración ilegal. El distrito debe promover programas que aseguren la eliminación de estas prácticas discriminatorias en todas las actividades del distrito. [C.E. 56501]

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1974, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, y la Acta de Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA, antes conocida como EHA). El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles de E.U. tienen la autoridad de aplicar estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos Federales, [C.E. 260, et seq., estatutos federales mencionados arriba.] Si desea más información sobre este tema, o quiere presentar una queja, favor de comunicarse al:

Director/a de Educación Especial  
7007 Pezzi Road  
Stockton, CA 95215  
(209) 931-2192

### **ACOSO SEXUAL**

La Mesa Directiva está comprometida en mantener un ambiente de aprendizaje que es libre de acoso de naturaleza sexual o debido al origen de un individuo, su raza, color, religión, origen nacional, grupo étnico, edad orientación sexual, género, estado marital o embarazo, o incapacidad. La Mesa Directiva prohíbe cualquiera y todas formas de acoso y será una violación de normas del distrito para cualquier estudiante, maestro, administrador, u otro personal del distrito de acosar a un estudiante, por conducta de naturaleza sexual, o acerca de la raza, color, religión, origen nacional, grupo étnico, edad, orientación sexual, género, estado marital o embarazo, o incapacidad.

Los estudiantes deben estar seguros que no tiene por qué soportar cualquier forma de acoso y además deben estar seguros que no tiene que soportar, por cualquier motivo, cualquier tipo de acoso el cual impida el ambiente educativo o el bien estar del estudiante en la escuela.

Cualquier estudiante que participa en acoso sexual hacia cualquiera en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes de Kinder al 3er grado, ésta acción disciplinaria

dependerá en la madurez de los estudiantes y la circunstancia involucrada. Para estudiantes de 4° al 12° grado, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión.

Cualquier empleado que participa en, permite o falla en reportar el acoso sexual será sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo su despedida. Además, se podrían traer cargos criminales o civiles en contra del supuesto acosador; acoso sexual también puede ser considerado una violación de las leyes relacionadas a abuso infantil.

Los estudiantes deben estar informados que deben contactar a un miembro del personal de inmediato si creen que están siendo acosados. Dentro de 24 horas de haber recibido la queja, el miembro del personal debe reportar las quejas de acoso sexual al director o persona asignada o a otro administrador del distrito. Los miembros del personal de igual manera deben reportar cualquier incidente que observen, aún si el estudiante acosado no se ha quejado.

El director o persona asignada de inmediato debe investigar cualquier reporte de acoso sexual de un estudiante. Al verificar que el acoso sexual ocurrió, él/ella se asegurará que inmediatamente se tome la acción apropiada para poner fin al acoso, tratar sus efectos en la persona que fue expuesta al acoso, y prevenir cualquier caso de acoso en el futuro. Además, el estudiante puede someter su queja con el Superintendente o persona asignada de acuerdo con el proceso de quejas uniforme del distrito.

El distrito prohíbe el comportamiento de represalia en contra de cualquier persona que se queja o cualquier participante en el proceso de quejas. Información relacionada con la queja de acoso sexual se mantendrá confidencial hasta donde sea posible, y los individuos involucrados en la investigación de dicha queja no deberán hablar sobre información relacionada fuera del proceso de investigación.

Acoso sexual incluye, pero no se limita a, avances sexuales no solicitados, peticiones por favores sexuales, y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual cuando:

1. Explícitamente someterse a la conducta será una condición para el progreso académico de un alumno.
2. Someterse a o rechazo de la conducta por un individuo se usa como base para decisiones académicas que le afecten al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en la realización académica, o crea un ambiente hostil u ofensivo o aterrador.
4. Someterse a o rechazo de la conducta por el individuo se usa como base para cualquier decisión que afectará a un individuo respecto a beneficios y servicios, honores, programas o actividades que se ofrecen en o a través de la

escuela.

Esto es aplicable ya sea que el acoso sea entre personas del mismo o diferente género. Acoso sexual puede incluir, pero no se limita a:

1. Coqueteos o propuestas sin fundamento.
2. Indirectas sexuales, miradas maliciosas, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios derogatorios o descripciones sexuales o degradantes.
3. Comentarios gráficos verbales del cuerpo de un individuo, o conversación muy personal.
4. Chistes sexuales, notas, historias, dibujos, fotos o gestos.
5. Contar rumores sexuales.
6. Molestar o hacer comentarios sexuales de alumnos matriculados en una clase predominante de un solo sexo.
7. Tocar el cuerpo de un individuo o su ropa de una forma sexual.
8. Impedir el movimiento normal adrede.
9. Limitarle el acceso a instrumentos educacionales al alumno.
10. Exhibir objetos que hagan sugerencias sexuales.

El acoso racial o por color puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características de la raza o color de una persona, tales como sobrenombres que hacen énfasis en estereotipos, ofensas raciales, graffiti, comentarios sobre la manera de hablar, y referencias negativas sobre costumbres raciales.

El acoso religioso puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características de la creencia religiosa de la persona, tal como comentarios despectivos sobre el apellido, tradición religiosa, o ropa religiosa, u ofensas religiosas o graffiti.

Origen nacional o acoso de grupo étnico puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características del origen nacional de la persona o identificación con grupo étnico, tales como comentarios negativos sobre apellidos, manera de hablar, costumbres, lenguaje, u ofensa étnica, o graffiti.

Acoso de edad puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características de la edad de la persona.

Orientación sexual o acoso de género puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las característica actual de la persona u orientación sexual percibida o el género actual de la persona o percibido, tales como sobrenombres que hacen énfasis en estereotipos, insultos negativos acerca de la persona e imitación de modismo, o graffiti.

Estado marital o acoso por embarazo puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características del estado marital de la persona o comentarios sobre el embarazo o ser madre o padre soltera/o.

Acoso por incapacidad incluye acoso de



acuerdo a la condición mental o física de la persona y puede incluir, pero no se limita a, conducta verbal no deseada, escrita o física, dirigida a las características de la condición de la persona tales como imitar su manera de hablar o moverse, o interferir con equipo necesario.

### ● **Notificaciones**

Una copia de la póliza respecto al acoso sexual y regulaciones debe:

1. Incluirse en las notificaciones que se les mandan a los padres/tutores al comienzo de cada año escolar.
2. Exhibirse en una localidad específica cerca de la oficina de cada director.
3. Proporcionarse como parte de un programa de orientación que se lleve a cabo para nuevos alumnos al comienzo de cada cuatrimestre, semestre o sesión de verano.
4. Aparecer en cualquier publicación escolar o del distrito que tenga las reglas escolares o del distrito, regulaciones, procedimientos y normas de conducta.
5. Proporcionárseles a los empleados y a las organizaciones de los empleados. [C.E. 212.6, 48980]

### ● **Investigación de quejas en la escuela (Nivel de Sitio procedimiento de agravios)**

1. El director de la escuela tiene que investigar todas las quejas de acoso sexual pronto. Mientras lo hace, el/ella debe de hablar individualmente con:
  - a. El alumno que dio la queja
  - b. La persona a la cual se le acusa de acoso sexual
  - c. Cualquier persona que fue testigo del acoso sexual
  - d. Cualquier persona que se mencione que tenga información relacionada con el caso
2. El alumno que se está quejando tendrá la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otra evidencia del acoso sexual, y entregar por escrito su queja.
3. El director o indicado hablará de la queja solamente con la gente mencionada anteriormente. Cuando sea necesario para llevar a cabo su investigación o por otras buenas razones no mencionadas que aplican a la situación en particular, el director o indicado también puede hablar sobre del caso con las siguientes personas:
  - a. El superintendente o asignado
  - b. Con el padre/tutor del alumno que se quejó
  - c. Con el padre/tutor del alumno al que se está acusando
  - d. Con un maestro(a) o miembro del personal que podría ayudar porque conoce bien a los alumnos involucrados y se necesita saber quien está diciendo la verdad
  - e. La Agencia de Protección Para Niños que es responsable de investigar reportes de abuso contra menores
  - f. El consejo legal del Distrito
4. Cuando el alumno que se quejó y el alumno al que se le acusa se pongan de acuerdo, el director o asignado puede hacer un arreglo para que ambos resuelvan la queja informalmente con la ayuda de un consejero, maestro, administrador o una persona con

entrenamiento especial en esta area. Nunca se le pedirá al alumno que se quejó que resuelva el problema directamente con el acusado al no ser que se le proporcione la ayuda.

5. El director o asignado le informará al alumno con la queja que ella/el tiene derecho de hacer una queja formal a cualquier hora de acuerdo a los procedimientos de quejas del distrito. Si el alumno desea hacer una queja formal, el director o asignado le ayudará a hacerlo.
6. Al tratar de llegar a un acuerdo acerca de la queja, un director o asignado puede tomar lo siguiente en cuenta:
  - a. Declaraciones hechas por las personas mencionadas anteriormente
  - b. Los detalles y la claridad de las declaraciones de cada persona
  - c. Evidencia de cómo reaccionó la persona que se queja cuando el incidente
  - d. Evidencia de pasados incidentes de acoso cometidos por el acusado
  - e. Evidencia de quejas anteriores que tuvo el acusado y que no se le comprobaron
7. Para juzgar la severidad del acoso, el director o asignado puede tomar lo siguiente en cuenta:
  - a. Como la mala conducta afectó la educación de uno o más alumnos
  - b. El tipo, frecuencia y duración de la mala conducta
  - c. El número de personas involucradas
  - d. La edad y el sexo de la persona que está siendo acusado de acoso
  - e. El sujeto(s) del acoso
  - f. El lugar y la situación donde sucedió el incidente
  - g. Otros incidentes en la escuela, incluyendo incidentes de acoso no relacionados con el sexo
8. El director o asignado preparará un reporte de su investigación, decisión y razones por su decisión y se los presentará al alumno con la queja y al acusado.
9. El director o asignado le dará al superintendente un reporte por escrito de la queja y la investigación. Si el/ella verificó que se cometió acoso sexual, este reporte debe describir las acciones que el/ella tomó para terminar con el acoso, si se habló de los efectos del acoso con el alumno que se quejó, y como va a prevenir para que no vuelva a suceder más acoso.
10. Dentro de dos semanas después de recibir la queja, el director o asignado determinará si el alumno que se quejó ya no ha sido acosado. El director o designado anotará la información y continuará haciéndole hasta que bajo su discreción ya no sea necesario.

### ● **Cumplimiento**

El superintendente o designado tomará los pasos necesarios para el cumplimiento de la póliza respecto al acoso sexual. Según sean necesarias, estas acciones pueden incluir cualquier de lo siguiente:

1. Remover graffiti vulgar u ofensivo
2. Incluir en los Días de Mejoramiento tanto de maestros como alumnos instrucción y consejos
3. Notificar a los padres/tutores
4. Notificar al servicio de protección de menores
5. Tomar la acción disciplinaria correcta. Además, el director o asignado puede tomar medidas disciplinarias contra una persona que acusó a un individuo de acoso sexual y el/ella sabía que no era cierto. [B.P. 5145.7]

## REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACIÓN

### ● **Eligibilidad para Recibir Transporte**

1. Se harán todos los esfuerzos razonables para recoger a los niños en paradas designadas excepto cuando el camino sea peligroso o intransitable.
2. A ningún autobús se le asignarán rutas sobre las orillas de canales o caminos peligrosos.

### ● **Reglas para El Uso Del Autobus**

1. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del chofer de autobús, y puede que sean asignados a asientos. (Cualquier estudiante puede ser cambiado de asiento a cualquier hora por parte del chofer del autobús.)
2. Los estudiantes que tengan que cruzar caminos al entrar o salir del autobús, deben de cruzar en frente del autobús, y no podrán cruzar mientras las luces rojas esten intermitentes. Los estudiantes de la escuela primaria (grados K-8) se deben escoltar por el chofer del autobús.
3. El alumno puede subirse al autobús solamente cuando así se lo indique el conductor. Cualquier estudiante que desee subirse o bajarse en otra parada que no sea la suya, debe tener una nota de sus padres. La nota debe tener la firma autorizada de: (el Director o del Sub-Director, etc.) antes de presentarla al chofer del autobús.
4. Los estudiantes deben de estar en la parada de autobús a tiempo. Llegar a la parada de autobús cinco minutos antes de horario es una buena norma. Los autobuses no deben de esperar a nadie.
5. Los estudiantes que se suben a un autobús destinados a juegos fuera del distrito para días especiales deben regresar a la escuela en su autobús o con sus padres. Los padres que deseen llevar a sus hijos directamente a casa deben obtener un permiso de salida del chofer del autobús antes de salir.
6. Los estudiantes deben de sentarse y permanecer callados en el autobús, especialmente al cruzar los rieles del ferrocarril.
7. El lenguaje y gesto profanos no se permiten.
8. Los estudiantes no pueden cambiar sillas en ningún momento sin el permiso del chofer del autobús. Los estudiantes deben mantenerse sentados mientras el autobús este en movimiento.
9. Los estudiantes no deben de tirar objetos, fuera, dentro o sobre el autobús.
10. No se permite comer, beber ni masticar goma dentro del autobús.
11. No se permite fumar o encender cerillos ni encendedores dentro del autobús.
12. Los estudiantes son responsables por las sillas que les han asignado. Un estudiante que corta, ralla, pinta o destruya cualquier propiedad del autobús es responsable por los gastos de reparación.
13. Interferir con los equipos y controles del autobús no se permite.
14. Recipientes de vidrio, animales, reptiles, insectos, etc, que sean inseguros o distraigan la atención no se podrán transportar en el autobús a menos que el chofer lo permita.
15. Se puede suspender la transportación a un alumno sin notificación previa a los padres cuando el alumno lleva serias violaciones que ponga en peligro a los pasajeros del autobús.
16. A cualquier estudiante que se le niegue la transportación en su autobús no podrá usar ninguno de los otros autobuses.
17. Se puede grabar en vídeo a un estudiante cuando esté en el autobús, y este vídeo se podrá usar como prueba en una acción disciplinaria.
18. En general y por causas de seguridad, mecanismos electrónicos como, pero no limitándose a, walkmans, game boys, CDs, radios, etc. no se permiten durante el transporte del hogar a la escuela. Los maestros pueden hacer otros arreglos con el departamento de transporte para los paseos.

### ● **Disciplina para Transporte**

Los choferes son responsables de la conducta de los niños dentro del autobús, por lo tanto tienen la autoridad de reprender, dar citaciones o de rehusar llevar a cualquier estudiante que tenga mala o escandalosa conducta. Se espera que los estudiantes sigan las reglas anunciadas en el autobús. Las violaciones de estas reglas podrán resultar en una citación.

### ● **Citaciones-Penalizaciones Minimas**

SUSPENSION POR

GRADO	ADVERTENCIA	1-DÍA DE SUSPENSION	3-DÍAS DE SUSPENSION	10-DÍAS DE SUSPENSION	EL RESTO DEL AÑO ESCOLAR
K - 8	1st citacion	2nd citacion	3rd citacion	4th citacion	5th citacion
9 - 12	---	1st citacion	2nd citacion	3rd citacion	4th citacion

## MISCELÁNEOUS

### ● **Dissección de Animales**

Si su hijo decide no participar en disectar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [C.E. 32255]

### ● **Pérdida de Propiedad Personal**

Los alumnos y los padres deben comprender que el Distrito no tiene seguro que cubra la pérdida o el daño a propiedad personal como bicicletas, cámaras, automóviles, equipo deportivo, patinetas, instrumentos musicales, teléfonos celulares, i-Pods, y dispositivos electrónicos. El Distrito trata de

mantener segura la propiedad personal de los alumnos, pero los robos y daños ocurren y en ese caso lo apropiado es que reclamen sus pérdidas con sus seguros de hogar o de renteros.

### 📢 ¡Gracias por no Fumar!

El Distrito Escolar Unificado de Linden está libre del tabaco. Todo el tabaco, incluyendo el fumar, se prohíbe todo el tiempo en las propiedades del distrito. Esto incluye las áreas de afuera. Gracias por su cooperación.

### 📢 Custodia de Niños

Las escuelas del Distrito Unificado Escolar de Linden respetan las decisiones de custodia que hacen las cortes. Los directores no pueden modificar la decisión de un juez respecto a un niño. Si el acuerdo de la custodia ha cambiado, como padre usted tiene la responsabilidad de presentarle los documentos legales a la escuela. ¡Gracias por su cooperación!

### 📢 Días con Neblina

Durante las mañanas con neblina, se les aconseja a los padres que escuchen las siguientes estaciones de radio y televisión empezando a las 6:00 a.m. para anuncios respecto a tardanzas de autobuses:

<u>Radio</u>	<u>Televisión</u>
KYCC 90.1 FM	KCRA CANAL 3
KWIN 97.7 FM	KXTV CANAL 10
KATM 103.3 FM	KOVR CANAL 13
KSTN 1420 AM	
KSTN 107.3 FM (español)	KUVS CANAL 19 (español)

### 📢 Plan Administrativo para Materiales que Contienen Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [Código de Regulaciones Federales 40 CFR 763.93]

### 📢 Uso de Pesticidas

El distrito ofrece a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que esperan aplicar en las instalaciones escolares en este año escolar. La identificación incluye el nombre e ingredientes activos.

Los padres y guardianes pueden registrarse en el distrito si desean recibir aviso de las aplicaciones de pesticidas en alguna escuela o instalación en particular, por favor pida una PETICIÓN PARA AVISO DE APLICACIÓN DE PESTICIDA INDIVIDUAL de su escuela.

<u>El Nombre</u>	<u>E.P.A. Reg. No.</u>	<u>Ingrediente(s) Activos</u>
Round-Up, UltraMAX . . . . .	524-512 . . . . .	Isopropylamine salt of glyphosate (Herbicide)
Phostoxin . . . . .	40285-1 . . . . .	Aluminum phosphide (Rodenticide)
Wilco Gopher Getter . . . . .	SLN CA-770496 . . . . .	Diphacinone (Subterranean rodenticide)
Malathion . . . . .	34704-3 . . . . .	Malathion (Occasional tree spray for aphids, etc.)
Fly Jinx Insect Spray . . . . .	706-98 . . . . .	Resmethrin (aerosol cans)
Wasp, Bee & Hornet Killer . . . . .	498-156 . . . . .	Tetramethrin & 3-Phenoxybenzyl (Aerosol cans)
Avert Roach Spray . . . . .	499-410 . . . . .	Abamectin B-1 (Spray in cracks by Terminix)
Drax Ant Bait . . . . .	9444-131/9444-135 . . . . .	Orthoboric Acid (Spray by Terminix)

Padres/Guardianes del Distrito Escolar Linden pueden llamarle a la secretaria escolar de sus respectivas escuelas para obtener información individual de las aplicaciones de pesticidas. Las personas que se registren para esta notificación serán notificados al menos (72) horas antes de la aplicación, excepto en emergencias, y se les proporcionará el nombre y el/los ingrediente(s) activo(s) de la(s) pesticida(s) como también la fecha que se planea hacer la aplicación..

Si desea acceso a información respecto a pesticidas y la reducción de su uso desarrollado por el Departamento de Regulación de Pesticidas de acuerdo al Código de Agricultura y Comida de California Sección 13184, puede hacerlo en el Sitio Internet del Departamento [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov). [C.E. 17610.1; 40 CFR 763.93]

### 📢 Más Información Disponible

Hay más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, pólizas y procedimientos y está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [C.E. 48209.13; FERPA, 34 CFR 99.7 (b)]

# LINDEN UNIFIED SCHOOL DISTRICT

## CONSEQUENCES OF VIOLATIONS OF STUDENT DISCIPLINE PROCEDURES CONSECUENCIAS DE VIOLACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA AL ESTUDIANTE

*The following are recommended consequences for infractions. School Administration reserves the right to amend the consequences if necessary due to the severity of the infraction.*

*Las siguientes son recomendaciones de consecuencias de infracciones, la Administración de la Escuela se reserva el derecho de enmendar las consecuencias si es necesario de acuerdo con la severidad de la infracción.*

D = DETENTION  
W = WARNING  
SUS = SUSPENSION  
R = RESTITUTION  
SR = SHERIFF REFERRAL

AR = AGENCY REFERRAL  
SAT = SATURDAY SCHOOL  
\* = DEPENDING UPON SEVERITY  
CHPR = CALIFORNIA HIGHWAY PATROL  
PC = PARENT CONTACT/CONFERENCE

C = ITEMS MAY BE CONFISCATED  
SARB = SCHOOL ATTENDANCE REVIEW BOARD  
RE = EXPULSION RECOMMENDED TO BOARD OF EDUCATION  
SPRE = SUSPENSION PENDING RECOMMENDATION FOR EXPULSION

OFFENSE	GRADES GRADOS	FIRST OFFENSE PRIMERA OFENSA	REPEAT OFFENSE OFENSA REPETIDA	ADDITIONAL OFFENSES OFENSAS ADICIONALES	OFENSA
1 . POSSESSION OF FIREARM	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	1 . POSESION DE ARMA DE FUEGO
2 . KNIFE BRANDISHING	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	2 . BLANDIR CUCHILLOS
3 . SALE OF CONTROLLED	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	3 . VENTA DE SUBSTANCIAS
4 . SEXUAL ASSAULT	K-8 9-12	SPRE SPRE	SPRE SPRE	SPRE SPRE	4 . ACOSO SEXUAL
5 . ASSAULT/BATTERY	K-8 9-12	5 SUS + PC + SR + RE* 5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + SR + RE 5 SUS + PC + SR + RE	5 SUS + RE + SR + RE 5 SUS + RE + SR + RE	5 . ACOSO/PELEA
6 . FIGHTING	K-8 9-12	1-3* SUS + PC + RE* 1-3* SUS + PC + RE*	1-5 SUS + PC + RE* 5 SUS + PC + RE*	3-5 SUS PC + RE* 5 SUS + RE*	6 . PELEAS
7 . POSSESSION KNIFE/DANGEROUS OBJECTS	K-8 9-12	5 SUS + PC + RE + C 5 SUS + PC + RE + C	SPRE + C SPRE + C	SPRE + C SPRE + C	7 . POSESION DE CUCHILLO/OBJETOS PELIGROSOS
8 . POSSESSION OR USE OF CONTROLLED SUBSTANCES	K-8 9-12	5 SUS + PC + SR + C + RE* 5 SUS + PC + SR + C + RE*	5 SUS + PC + SR + RE + C 5 SUS + PC + SR + RE + C	SUS PENDING RE + SR + RE + C SUS PENDING RE + C	8 . POSESION O USO DE SUBSTANCIAS CONTROLADAS
9 . ALCOHOL	K-8 9-12	5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C	5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + SR + RE	SUS PENDING RE + SR + RE + C SUS PENDING RE + C	9 . ALCOHOL
10 . EXTORTION/ROBBERY	K-8 9-12	1-5 SUS* + PC + R + RE* 1-5 SUS* + PC + SR + RE*	1-5 SUS + PC + R + RE* 5 SUS + PC + SR + RE*	1-5 SUS + PC + SR + R + RE* SUS PENDING RE	10 . EXTORSION/ROBO
11 . DAMAGE TO SCHOOL PROPERTY/PERSONAL PROPERTY/THEFT	K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* + R 1-5 SUS* + PC + R	D up to 1-5 SUS + PC + SR 5 SUS + PC + R + SR	1-5 SUS + PC + SR + RE + R 5 SUS + PC + SR + RE + R	11 . DANOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR/PERSONAL
12 . RECEIVE STOLEN PROPERTY/THEFT	K-8 9-12	W up to 1-3 SUS* + R 1-3 SUS + PC + SR	D up to 1-5 SUS + PC + R 5 SUS + PC + SR	1-5 SUS + PC + SR + RE + R 5 SUS + PC + SR + RE	12 . RECIBIR OBJETOS ROBADOS/ROBOS
13 . TOBACCO	K-8 9-12	W + PC + C 1 SUS + PC + C	1 SUS + PC + C 3 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C	13 . TOBACO
14 . BULLYING	K-8 9-12	W up to 1-3 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-3 SUS* + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	14 . INTIMIDACION
15 . VULGARITY/PROFANITY/OFFENSIVE/SOCIAL BEHAVIOR	K-8 9-12	W up to 1-3 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-3 SUS + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	15 . OFENSAS PROFANAS VULGARES Y COMPORTAMIENTO SOCIAL



16 .	RACIAL, ETHNIC, OR SLUR	GENDER	K-8 9-12	W up to 1-3 SUS* D up to 1-5 SUS* + PC	D up to 1-3 SUS + PC 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	16 .	OFENSAS RACIALES ETNICAS O DE GENERO
17 .	SEXUAL HARASSMENT/		4-12	D up to 1-5 SUS* + PC	1-5 SUS + PC	5 SUS + PC + RE*	17 .	ACOSO SEXUAL/ ACOSO
18 .	HATE VIOLENCE/HAZING		4-12	1-5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + RE*	18 .	VIOLENCIA POR ODIOS O RITOS DE INICIACION
19 .	POSSESSION/DRUG PARAPHERNALIA		K-8 9-12	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C + RE* 1-5 SUS + PC + C + RE*	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	19 .	POSESION DE DROGAS
20 .	DISRUPTIVE BEHAVIOR		K-8 9-12	W up to 1 day SUS D up to 1-5 SUS* + PC	1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC + RE*	20 .	MAL COMPORTAMIENTO
21 .	DEFIANCE OF AUTHORITY		K-8 9-12	W up to 1 day SUS D up to 1-5 SUS* + PC	1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC + RE*	21 .	DESAFIAR A LA AUTORIDAD
22 .	ENCOURAGING/PROMOTING CONFLICT/VIOLENCE		K-8 9-12	W up to 1 SUS D up to 1-5 SUS* + PC	1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC + RE*	22 .	FOMENTAR/PROMOVER VIOLENCIA
23 .	GANG SYMBOLS/ APPAREL SIGNS/ GRAFFITI		K-8 9-12	W up to 1-5 SUS* + PC + C D up to 1-5 SUS* + PC + C	1-5 SUS + PC + C 1-5 SUS + PC + C	1-5 SUS + PC + C 5 SUS + PC + C + RE*	23 .	SIMBOLOS PANDILLEROS/ APARIENCIA/SIMBOLOS DE GRAFITI
24 .	FALSE FIRE ALARM/ FIRES		K-8 9-12	W up to 2 SUS + AR + SR + PC 5 SUS + PC + SR + RE*	5 SUS + PC + AR + RE* 5 SUS + PC + RE*	5 SUS + PC + RE* 5 SUS + PC + RE*	24 .	ALARMA DE INCENDIOS/INCENDIOS
25 .	POSSESSION OF IMITATION FIREARM		K-8 9-12	D up to 1-5 SUS* PC + C + RE* 1-3 SUS + PC + C + RE*	1-5 SUS + PC + C + RE* 2-5 SUS + PC + C	2-5 SUS + PC + C + RE* 2-5 SUS + PC + C	25 .	POSESION DE DUPLICADO DE ARMA DE FUEGO
26 .	GAMBLING		K-8 9-12	W	D + PC D + PC	1-5 SUS + PC 1-3 SUS + PC	26 .	APOSTAR
27 .	FORGERY/ DISHONESTY/ PLAGERISM/ CHEATING		K-8 9-12	W	D + PC 1-5 SUS + PC	1-3 SUS + PC 5 SUS + PC + RE*	27 .	FALSIFICAR/ DESHONESTIDAD /PLAGERISM/ ESTAFANDO
28 .	LOUD RADIOS/STEREOS (INCLUDING CAR STEREOS)		K-8 9-12	W + C	D + PC 2 D + PC	1-3 SUS + PC 1-3 SUS + PC	28 .	VOLUMEN ALTO DE RADIOS ESTEREOS/ CARROS
29 .	VEHICLE/DRIVING VIOLATIONS PER LHS STUDENT/PARENT HANDBOOK		K-8 9-12	NOT APPLICABLE D up to 1-5 SUS + PC	1-5 SUS + PC + CHPR	5 SUS + PC + CHPR + RE*	29 .	VIOLACIONES VEHICULARES/MANEJO
30 .	DRESS CODE VIOLATIONS		K-8 9-12	W + PC + C W + PC + C	D + PC + C D + PC + C	D + PC + C + POSSIBLE SUS D + PC + C + POSSIBLE SUS	30 .	VIOLACIONES DEL CODIGO DE VESTIR
31 .	FULL DAY TRUANCY		K-8 9-12	D + PC SAT + PC	D + PC SAT + AR + PC	SARB SAT + AR + SARB	31 .	FALTAR A CLASES UN DIA COMPLETO
32 .	LEAVING CLASS/ CAMPUS WITHOUT AUTHORIZATION		K-8 9-12	W + PC D up to 1 SUS + PC	D + PC 1 SUS + PC	1-3 SUS + PC 2 SUS + PC	32 .	SALIR DE LA ESCUELA O CLASE SIN AUTORIZACION
33 .	BEEPERS/OTHER ELECTRONIC SIGNALING DEVICES		K-8 9-12	W + C W + C	D + PC + C D + PC + C	1-3 SUS + PC + C 1-3 SUS + PC + C	33 .	BEEPERS Y OTROS APARATOS ELECTRONICOS
34 .	VIOLATION OF CLOSED CAMPUS		9-12	1 SUS + PC	3 SUS + PC	5 SUS + PC + RE*	34 .	VIOLACION DEL AREA ESCOLAR CERRADA
35 .	MISBEHAVIOR ON SCHOOL BUS		K-8	----- (SEE PAGE 37 OF THIS HANDBOOK) ----- ----- (VEA LA PAGINA 37 DE ESTE MANUAL) -----			35 .	MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS ESCOLAR

D = DETENCION  
W = ADVERTENCIA  
SUS = SUSPENSION  
R = RESTITUCION  
SAT = ESCUELA EL SABADO  
AR = AGENCIA DE REFERENCIA  
\* = DEPENDE DE LA SEVERIDAD  
PC = SE COMUNICAN CON LOS PADRES  
SR = REFERIDO AL DEPTO. DE SHERIFF  
C = OBJETOS QUE PUEDE SER CONFISCADOS  
SARB = REVISION DE ASISTENCIA O LA MESA DIRECTIVA  
RE = EXPULSION RECOMENDADA A LA MESA DIRECTIVA  
CHPR = CALIFORNIA HIGHWAY PATROL (PATRULLA DE CARRETERAS)  
SPRE = SPENSION PENDIENTE RECOMENDACION PARA EXPULSION